

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	55
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, Decretos Legislativos Números 18-89, 110-96 y 117-97, en su artículo 59, establece la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personería jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es -CONAP- o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

Función

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- es la entidad pública responsable de asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de biodiversidad, la administración de áreas legalmente protegidas y la generación de servicios ambientales, para el desarrollo social y económico sostenible de Guatemala y el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes aplicables.

Se realizará auditoría financiera la que comprenderá la evaluación del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, siendo los siguientes: Ingresos que provienen de venta y servicios como, guías, folletos, licencias de colecta y forestal, formularios varios, ingresos a parques nacionales (Parque Nacional Yaxha), sitios arqueológicos y al monumento natural Semuc-Champey. De egresos se evaluará y analizará los renglones de gasto mas significativos. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría tendrá un enfoque combinable para obtener un nivel de seguridad razonable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

Nombramientos de Auditoría, Números DAS-05-0012-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 y DAS-05-0005-2018 de fecha 26 de febrero de 2018. Identificado con el CUA: 56247-C2-67.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

El objetivo estratégico al evaluar el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- fue determinar razonablemente que la Entidad desarrolla eficientemente el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, -SIGAP- a través de una administración integral, representativa y de bases productivas. Que se logre que la institución controle apropiadamente lo que sucede con la administración de los recursos a nivel nacional, empleando los avances tecnológicos y leyes de la materia para el manejo de la información y la coordinación de los procesos en los programas que se implementan. Así como evaluar el control interno correspondiente y verificar el adecuado cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos; examinar las operaciones financieras y contables, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en la ejecución presupuestaria. Determinar si la gestión institucional de la entidad se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía, equidad y efectividad en el manejo de los recursos físicos, financieros, técnicos y tecnológicos y dar seguimiento a las recomendaciones plasmadas en las auditorías anteriores.



Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en el Concejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería para verificar si se está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Ingresos

De la Ejecución Presupuestaria de Ingresos se evaluó el rubro 13290 Otros Servicios, que corresponde a la fuente 31, Ingresos Propios por Clase. De este rubro evaluado, se realizaron visitas a la Delegación Regional de las Verapaces y al Área Protegida del Monumento Semuc Champey, realizando las pruebas de cumplimiento correspondientes, como cortes de caja y arqueo de valores, cortes de formas oficiales y depósitos realizados.



Egresos

En el programa 31 Cobertura Forestal y Biodiversidad, se seleccionaron los grupos de gasto siguientes: 000 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 400 Transferencias Corrientes. Dentro del Grupo de Gasto 000 Servicios personales, se efectuaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales. Del Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, 183 Servicios jurídicos, 184 Servicios económicos, contables y de auditoría y 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas. Del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y Lubricantes y 284 Estructuras metálicas acabadas. Del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 325 Equipo de Transporte, 328 Equipo de Cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos. Del Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 413 Indemnizaciones al Personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos, con énfasis principalmente en las cuentas significativas que conforman el área financiera y presupuestaria.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, para establecer el presupuesto vigente aprobado del programa presupuestario que se ejecuta, asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y sus modificaciones, con el fin de determinar que sean congruentes con los gastos ejecutados, para el logro de las metas institucionales, los objetivos, las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran conforme con las normas legales



y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Área del especialista

De los renglones y áreas a verificar en la Entidad, se determinaron ciertos aspectos técnicos, por lo que fue necesario solicitar el nombramiento de un especialista forestal, lo cual se realizó por medio de Nombramiento No. DAS-05-0005-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de revisar y evaluar la situación de las áreas protegidas en la Biosfera Maya.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La Entidad no genera Estados Financieros, los mismos los emite la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo se solicitó información referente a la regularización de cuentas, por lo cual nos remitieron información y documentos, donde indican que se encuentran en proceso de regularización de las mismas, ya que se vienen arrastrando saldos significativos de años anteriores. Por lo anterior, la revisión, verificación y análisis de operaciones, se realizaron en los principales renglones de gasto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- para el período fiscal 2017, es de catorce millones de quetzales exactos (Q14,000,000.00), el cual no tuvo modificaciones, por lo que tiene un presupuesto vigente de catorce millones de quetzales exactos (Q14,000,000.00), devengándose al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de nueve millones setecientos setenta mil ciento trece quetzales con cuarentinueve centavos (Q9,770,113.49).

La evaluación y verificación final de la ejecución y/o utilización de las asignaciones



presupuestarias del presupuesto de ingresos, se efectuó sobre la base de la Fuente 31, Ingresos Propios, en virtud que la Fuente 32, Disminución de caja y bancos de ingresos propios, no registró movimiento. Se verificó el Rubro 13290 Otros Servicios, los cuales son ingresos generados por visitas al Monumento Natural de Semuc-Champey y Parque Nacional Yaxha; venta de formularios varios, guías, folletos, licencias e ingresos a parques nacionales y sitios arqueológicos; en ese sentido, se evaluaron los procesos relacionados con la recepción, custodia y ejecución de los fondos, así como el registro en forma oportuna de las operaciones. La revisión del rubro de ingresos, reflejó de manera razonable la ejecución del presupuesto evaluado.

Egresos

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- para el período fiscal 2017, se asignó mediante Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, de acuerdo a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q104,538,000.00), el cual tuvo modificaciones de cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y uno quetzales exactos (Q4,677,331.00), para un presupuesto vigente de ciento nueve millones doscientos quince mil trescientos treinta y uno quetzales exactos (Q109,215.331.00), devengándose al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de noventa y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro quetzales con cincuenta y tres centavos (Q95,748,534.53), equivalente al 87.67% de ejecución presupuestaria.

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas y cuestionarios de auditoría para cada rubro y renglón de ingresos y egresos, con énfasis principalmente en las cuentas con montos significativos de gasto o ejecución.

La revisión del área de egresos, reflejó de manera razonable la ejecución del presupuesto evaluado, a excepción de los hallazgos que se detallan posteriormente en el presente informe.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, registró modificaciones presupuestarias por la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y uno quetzales exactos (Q4,677,331.00), comprobándose que



las mismas fueron autorizadas por las autoridades competentes y que éstas no incidieron significativamente en las metas de las actividades de la entidad, presentando cifras razonables.

Información del especialista

De conformidad al Nombramiento No. DAS-05-0005-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Nombramiento Interno SMARN-AFC-CONAP-MP-JA-02-2018, donde se le designa para evaluar las obligaciones del -CONAP- y su personal, en la reserva de la Biosfera Maya, el especialista informa entre los aspectos mas importantes, lo siguiente:

Datos Relativos a la Comisión asignada: Se visitaron y evaluaron las Oficinas Regionales de CONAP , Región VIII, CONAP Petén , El Biotopo Cerro Cauhuí, Sierra del Lacandón, Parque Nacional Laguna del Tigre, Biotopo Laguna del Tigre, Biotopo el Zotz San Miguel la Palotada, Parque Nacional Yaxha Nacún Naranja, así mismo se verificaron los libros de entregas de raciones frías y calientes y demás aspectos administrativos.

Objetivo de la comisión: Verificación técnica de campo del control, cuidado, y resguardo de las áreas protegidas asignadas dentro del departamento de Petén, estableciendo si los trabajadores, empleados y funcionarios del CONAP, están realizando sus atribuciones, obligaciones y deberes como lo manda la ley y sus normativas internas.

De la revisión efectuada a las Áreas de la Reserva de la Biosfera Maya, se determinó un hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, el cual se detalla posteriormente en este informe, asimismo es necesario hacer notar que ninguno de los planes maestros con que deben contar los administradores de las áreas protegidas, se encuentran actualizados y se verificó la deforestación e ingobernabilidad imperante en el Parque Nacional Laguna del Tigre, lo cual no es problema propiamente del -CONAP-, sino del Comité Para la Defensa y Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, el cual aglutina diversas entidades de Gobierno y Sociedad Civil, de estas dos situaciones detectadas, se procederá a emitir Carta a la Gerencia, donde se harán las recomendaciones respectivas.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas



Públicas el informe de su gestión y que el mismo se actualizó de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas, a la vez que cumplió con la presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

La Entidad reportó que durante el período fiscal 2017, no firmó convenios, no recibió donaciones, no recibió préstamos, no realizó transferencias y no tiene contratos vigentes.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Leyes y reglamentos, como Decretos y Acuerdos Gubernativos.
- Acuerdos Internos de la Entidad auditada, Resoluciones y normativa específica para cada área evaluada.
- Manuales de Funciones, Procesos y Procedimientos.

Conflicto entre criterios

No se detectó conflicto entre leyes, reglamentos, normativa o cualquier otra disposición regulatoria, en el proceso de elaboración de los hallazgos detectados.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La evaluación del Estado de Ejecución Presupuestaria por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó para efectos de la muestra seleccionada, identificando grupos y renglones significativos de gasto, determinando posibles factores de riesgo y la magnitud de los montos devengados. Asimismo, la naturaleza de las operaciones que involucra. Se elaboraron cuestionarios y programas de auditoría para cada renglón a evaluar. Se aplicó el criterio de importancia relativa, a manera de establecer una razonabilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

1. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 10:47:17
 REPORTE : R0308A763 rpt

Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA = 217
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

DESGRUPON	ASIGNADO	RESTRINGIDO	VEHICTE	MES COMPROBADO	COMPROBADO	DEVOLUCION	PAGADO	VALOR POR COMPROMETER	VALOR POR DEVOLEGAR	VALOR POR PAGAR	% EIRC
11.00004.0211 - SEGURIDAD Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECL. LAZAPALCO, CANTÓN DE NAGUAMALSA AREAS PROTEGIDAS	54,000,000.00	4,877,241.02	508,238,137.90	205,946.00	95,447,579.42	85,243,344.63	87,561,227.28	12,215,795.82	13,448,796.47	4,668,827.22	47.57
TOTAL	54,000,000.00	4,877,241.02	508,238,137.90	205,946.00	95,447,579.42	85,243,344.63	87,561,227.28	12,215,795.82	13,448,796.47	4,668,827.22	47.57

[Signature]
 Ing. Elder Montúnez Piquero Montúnez
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

[Signature]
 Licda. Angella Carrillo Díaz Contreras
 Vicetaria de la Dirección de Investigación Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

7a. Ave. 6 de los Zonas 1, Edificio FEM, Stc. 6to, Zona 9 y 9mo Nivel
 P.O. BOX 2422-6700 / Toluca, (502) 22833-4144

www.conap.gob.gt



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 12:15:42
 REPORTE : R000076B.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO:	2.017	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	REVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEBERGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11138164217		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	64,381,119.00	3,706,724.00	68,087,843.00	0.00	67,794,876.00	67,720,387.31	67,724,590.47	292,867.00	301,840.69	1,756.84	98.47
000		SERVICIOS PERSONALES	25,763,762.00	-10,056,072.75	15,707,689.25	10,300.00	10,006,862.46	10,008,862.27	10,001,665.27	8,678,006.79	9,695,803.98	7,200.00	50.79
160		SERVICIOS NO PERSONALES	6,113,054.00	3,708,000.75	9,821,054.75	0.00	8,747,736.00	8,744,586.59	8,645,176.87	1,074,426.15	1,077,276.15	99,469.73	89.03
200		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,116,766.00	7,731,977.00	8,848,743.00	274,745.00	7,299,031.69	7,294,531.89	2,794,505.69	1,549,161.31	1,549,161.31	4,256,026.00	82.49
300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,163,209.00	-960,483.00	2,202,726.00	0.00	1,823,421.68	1,819,916.66	1,797,541.96	479,384.32	482,895.34	32,374.70	79.00
400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	449,327.00	449,327.00	0.00	449,327.00	449,327.00	449,327.00	300,000.00	300,000.00	0.00	33.23
899		ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	449,327.00	449,327.00	0.00	449,327.00	449,327.00	449,327.00	300,000.00	300,000.00	0.00	33.23
TOTAL		111380164217 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	104,336,699.00	4,072,331.00	108,409,030.00	339,445.00	88,544,876.68	85,246,132.63	85,150,127.26	13,372,039.97	13,865,701.67	4,446,037.27	87.62

Angela Espinoza Díaz Contreras
 Directora Ejecutiva
 Unidad de Planeación y Gestión
 Calle 14 de Septiembre, 14-01, Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala
 Teléfono: (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2283-4141

Ing. Edgar Manrique Espinoza Contreras
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

Lucía Angélica Espinoza Díaz Contreras
 Directora Ejecutiva
 Unidad de Planeación y Gestión
 Calle 14 de Septiembre, 14-01, Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala
 Teléfono: (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2283-4141

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 4
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 11:55:20
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2017

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PHE COMPROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11300164277 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	6,042,516.00	3,789,218.00	8,810,734.00	0.00	9,800,012.34	8,800,012.34	9,800,012.34	10,721.66	10,721.66	0.00	99.89
011 PERSONAL PERMANENTE	147,700.00	76,924.00	224,304.00	0.00	224,303.55	224,303.55	224,303.55	0.45	0.45	0.00	100.00
012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	203,240.00	-15,530.00	187,710.00	0.00	187,701.71	187,701.71	187,701.71	8.29	9.25	0.00	99.99
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	13,500.00	148,965.00	162,465.00	0.00	163,483.99	163,483.99	163,483.99	1,011	1,611	0.00	100.00
016 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL SUPERANUARIO	7,835,000.00	5,314,116.00	13,209,116.00	0.00	13,275,911.70	13,275,911.70	13,275,911.70	13,858.30	13,858.30	0.00	99.80
022 PERSONAL POR CONTRATO	2,417,700.00	-464,614.00	1,953,086.00	0.00	1,786,046.53	1,780,148.51	1,780,148.51	167,001.47	162,337.46	0.00	90.12
026 COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP. POR CONTRATO	7,115,008.00	827,033.00	7,942,041.00	0.00	7,842,860.01	7,842,860.01	7,842,860.01	0.99	0.99	0.00	100.00
027 COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	144,000.00	16,597.00	160,597.00	0.00	169,845.96	169,845.96	169,845.96	751.04	751.04	0.00	99.53
029 OTRAS REAJUSTACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	20,515,000.00	-8,110,226.00	12,404,774.00	0.00	12,266,619.48	12,266,619.48	12,266,619.48	0.54	17,746.25	0.00	98.82
031 COMP. POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL POR CONTRATO	9,125,414.00	89,269.00	9,181,529.16	0.00	9,181,529.16	9,181,529.16	9,181,529.16	24,153.84	24,153.84	0.00	99.99
032 COMP. ESPECÍFICO AL PERSONAL POR CONTRATO	56,780.00	-14,540.00	42,240.00	0.00	42,180.17	42,180.17	42,180.17	59.83	59.83	0.00	99.86
033 GASTOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	2,434,640.00	826,239.00	3,260,879.00	0.00	3,252,805.73	3,252,805.73	3,252,805.73	8,073.27	8,073.27	0.00	99.75
041 GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	108,800.00	0.00	108,800.00	0.00	73,200.00	73,200.00	73,200.00	27,600.00	27,600.00	0.00	78.82
043 GASTOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	298,000.00	0.00	298,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
071 BONOIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,720,022.00	396,099.00	3,116,121.00	0.00	3,107,655.64	3,104,334.20	3,103,209.51	6,466.96	11,766.80	814.69	99.62
072 BONO VACACIONAL	2,730,473.00	447,748.00	3,178,191.00	0.00	3,197,028.54	3,196,200.44	3,196,200.44	327.71	1,134.18	826.40	99.66
073 BONO VACACIONAL	159,328.00	11,232.00	170,560.00	0.00	168,218.89	168,151.50	168,085.75	2,331.11	2,418.50	65.75	98.56
081 PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO	1,212,000.00	91,928.00	1,303,928.00	0.00	1,303,928.42	1,303,928.42	1,303,928.42	0.58	0.58	0.00	100.00
111 ENERGIA ELECTRICA	848,180.00	-239,496.00	610,684.00	0.00	551,847.84	551,847.84	551,847.84	59,046.16	59,046.16	0.00	90.33
112 AGUA	25,660.00	10,500.00	46,160.00	0.00	26,959.66	26,959.66	26,959.66	17,229.34	17,229.34	0.00	62.70
113 TELEFONIA	2,006,100.00	-802,533.00	1,203,567.00	0.00	1,038,876.08	1,029,890.48	1,029,890.48	47,700.80	57,686.12	0.00	94.70
114 CORREOS Y TELEGRAFOS	19,200.00	-10,200.00	9,000.00	0.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115 EXTRACCION DE MADERA Y DESTRUCCION DE DEBICHOS SÓLIDOS	6,105.00	-3,720.00	2,385.00	0.00	18,100.00	18,100.00	18,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
117 EXTRACCION DE MADERA Y DESTRUCCION DE DEBICHOS SÓLIDOS	1,480,500.00	-1,204,894.00	275,606.00	0.00	125,806.00	125,806.00	125,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118 DIFUSION DE INFORMACION	48,713.00	26,632.00	75,345.00	0.00	235,124.81	235,124.81	235,124.81	99,220.19	99,220.19	0.00	70.32
122 IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	50,000.00	46,181.00	96,181.00	0.00	280.31	280.31	280.31	0.69	0.69	0.00	99.75
131 VIAJES EN EL EXTERIOR	300,000.00	46,181.00	346,181.00	0.00	244,964.65	244,964.65	244,964.65	1,818.35	1,818.35	0.00	99.26
133 VIAJES EN EL INTERIOR	72,640.00	3,025.00	75,665.00	0.00	57,705.75	57,705.75	57,705.75	17,959.25	17,959.25	0.00	76.26
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	38,000.00	114,381.00	152,381.00	0.00	133,274.40	133,274.40	133,274.40	18,106.60	18,106.60	0.00	98.46
142 FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL - INFORMACION CONSOLIDADA
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE
 2017





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 4
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 11:55:20
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2017

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
151 ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,389,600.00	430,203.00	2,819,803.00	10,300.00	2,644,623.36	2,644,623.36	2,644,623.36	181,350.62	181,350.62	0.00	30.59
152 ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	13,168.00	13,168.00	0.00	2,697.45	2,697.45	2,697.45	10,550.55	-0,550.55	0.00	20.44
158 ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	9.00	104,569.00	104,538.00	0.00	103,338.00	103,338.00	103,338.00	1,182.00	1,182.00	0.00	88.89
158 DEPEND. DE BIENES INTANGIBLES	4,050.00	38,176.00	43,176.00	0.00	28,325.90	28,325.90	28,325.90	14,850.10	14,850.10	0.00	65.61
161 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	6,719.00	-6,719.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	44,900.00	-31,900.00	11,000.00	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
164 MANT. Y REP. DE EDUCACIONALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	7,200.00	-7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165 MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	437,200.00	-228,244.00	210,956.00	0.00	153,620.15	148,630.15	148,630.15	60,365.85	61,109.65	5,730.00	70.56
166 MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMPUTADOR	4,000.00	-500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
168 MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	41,600.00	-4,188.00	37,412.00	0.00	34,512.00	34,512.00	34,512.00	2,900.00	2,900.00	0.00	82.25
169 MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,500.00	2,972.00	9,472.00	0.00	7,897.00	7,897.00	7,897.00	1,175.00	1,175.00	0.00	67.05
171 MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	21,900.00	107,394.00	129,294.00	0.00	129,293.01	129,293.01	129,293.01	0.99	0.99	0.00	100.00
174 MANT. Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	61,700.00	-44,865.00	17,220.00	0.00	17,220.00	17,220.00	17,220.00	0.00	0.00	0.00	100.00
176 MANT. Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	0.00	59,900.00	59,900.00	0.00	59,900.00	59,900.00	59,900.00	0.00	0.00	0.00	100.00
181 FACTIBILIDAD Y PROYECTOS DE SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	17,602,177.00	-7,394,183.00	9,672,994.00	0.00	1,456,334.79	1,456,334.79	1,456,334.79	8,266,659.21	8,266,659.21	0.00	14.54
182 SERVICIOS JURIDICOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
183 SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	187,000.00	294,800.00	481,800.00	0.00	473,000.00	473,000.00	473,000.00	18,800.00	18,800.00	0.00	96.16
184 OTROS SERVICIOS	420,000.00	28,100.00	707,000.00	0.00	854,000.00	554,000.00	554,000.00	147,000.00	147,000.00	0.00	79.03
185 SERVICIOS DE CAPACITACION	71,975.00	250,365.00	328,360.00	0.00	141,798.44	141,798.44	141,798.44	186,561.56	186,561.56	0.00	43.18
186 SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	72,000.00	14,250.00	86,250.00	0.00	74,240.00	74,240.00	74,240.00	12,010.00	12,010.00	0.00	86.07
189 OTRAS OBRAS DE ING. ARG. Y SUPERVISION DE OBRAS	188,000.00	247,000.00	415,000.00	0.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	67,000.00	67,000.00	0.00	62.86
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	54,000.00	-44,500.00	9,500.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	100.00
189 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,159,675.00	56,018.00	1,214,714.00	0.00	1,092,348.89	1,092,348.89	1,092,348.89	122,365.11	122,365.11	0.00	89.93
194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	160,800.00	1,598.00	162,398.00	0.00	161,005.91	161,005.91	161,005.91	1,392.09	1,392.09	0.00	99.16
195 MENUEOS, DISCONTOS Y TASAS	8,600.00	20,294.25	28,894.25	0.00	28,893.30	28,893.30	28,893.30	1,970.95	1,970.95	0.00	93.17
196 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	12,000.00	9,000.00	17,000.00	0.00	757.00	757.00	757.00	16,243.00	16,243.00	0.00	4.45
199 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,540,200.00	-2,267,608.00	262,592.00	0.00	122,632.74	122,632.74	122,632.74	1,578,612.26	1,578,612.26	0.00	43.70
211 ALIMENTOS PARA PERSONALES	2,250,133.00	1,321,537.00	3,571,670.00	0.00	3,396,603.31	3,396,603.31	3,396,603.31	175,071.69	175,071.69	0.00	95.10
212 ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	133,811.00	133,811.00	0.00	129,966.00	129,966.00	129,966.00	3,845.00	3,845.00	0.00	97.14
214 PRODUCTOS AGRICOLAS, MADERA, CEROJO Y SUBMANUFACTURAS	0.00	21,031.00	21,031.00	0.00	17,030.50	17,030.50	17,030.50	4,000.50	4,000.50	0.00	80.98
215 AROPECULARIOS	0.00	275.00	275.00	0.00	275.00	275.00	275.00	0.00	0.00	0.00	100.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada - Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) - Expresado en Quetzales





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Exprimado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 4
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 11:55:20
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,017

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE.
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,550.00	-2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224	POMEZ, CAL Y YESO	1,550.00	-1,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
225	HILADOS Y TELAS	0.00	36.00	36.00	0.00	36.00	36.00	0.00	0.12	0.00	89.89
226	ACABADOS TEXTILES	4,553.00	21,953.00	26,506.00	0.00	25,961.66	25,961.66	544.32	224.32	0.00	98.00
227	PRENDAS DE VESTIR	79,865.00	37,331.00	113,196.00	0.00	96,694.50	96,694.50	14,503.50	0.00	87.19	0.00
228	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	43,340.00	26,454.00	69,794.00	0.00	33,260.00	33,260.00	36,534.00	0.00	47.52	0.00
229	PAPEL DE ESCRITORIO	59,800.00	18,257.00	73,057.00	0.00	47,131.46	47,131.46	25,925.54	0.00	64.51	0.00
230	OTROS	1,400.00	-1,108.00	372.00	0.00	296.00	296.00	146.00	0.00	66.75	0.00
231	PAPELES CONSERVALES, CARTONES Y	155,043.00	-79,756.00	75,287.00	0.00	54,843.72	54,843.72	24,404.28	0.00	69.21	0.00
232	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	41,227.00	-21,803.00	19,424.00	0.00	8,716.92	8,716.92	10,807.08	0.00	48.11	0.00
233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,695.00	6,892.00	10,587.00	0.00	10,576.00	10,576.00	10.00	0.00	99.91	0.00
234	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	14,518.00	-2,793.00	11,725.00	0.00	10,528.40	10,528.40	1,196.60	0.00	69.79	0.00
235	ESPECIES IMPRIMIDAS Y VALORES	4,520.00	-4,512.00	13.00	0.00	12.90	12.90	0.10	0.00	99.23	0.00
236	ARTICULOS DE CUERO	166,290.00	-65,508.00	70,742.00	0.00	40,198.92	40,198.92	30,543.08	0.00	56.82	0.00
237	LIANTAS Y HELAMANTOS	3,826.00	31,112.00	34,938.00	0.00	1,163.50	1,163.50	33,774.50	0.00	3.34	0.00
238	ARTICULOS DE CAUCHO	32,435.00	-15,878.00	16,557.00	0.00	10,151.17	10,151.17	6,406.83	35.00	60.57	0.00
239	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,637,566.00	1,141,483.00	2,779,049.00	0.00	2,724,344.06	2,724,344.06	54,095.94	3,233.89	98.01	0.00
240	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,974.00	8,173.00	12,147.00	0.00	852.31	852.31	11,496.69	0.00	5.37	0.00
241	RESISTENCIAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	19,911.00	13,559.00	33,470.00	0.00	31,600.00	31,600.00	1,870.00	0.00	94.41	0.00
242	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	146,780.00	79,868.75	226,648.75	0.00	194,378.58	194,378.58	32,270.17	0.00	65.76	0.00
243	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	108,015.00	212,410.00	320,425.00	0.00	110,072.38	110,072.38	210,352.62	0.00	34.35	0.00
244	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	9,936.00	-1,023.00	8,913.00	0.00	2,761.22	2,761.22	6,151.78	0.00	30.98	0.00
245	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	13,500.00	-3,490.00	10,010.00	0.00	10,010.00	10,010.00	0.00	0.00	100.00	0.00
246	PRODUCTOS DE ARILLA	30.00	991.00	1,021.00	0.00	108.50	108.50	912.50	0.00	17.49	0.00
247	PRODUCTOS DE VINO	400.00	10,726.00	11,126.00	0.00	5,550.00	5,550.00	5,576.00	0.00	49.88	0.00
248	CEMENTO	38,640.00	-8,616.00	24,000.00	0.00	12.00	12.00	23,988.00	0.00	99.98	0.00
249	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	21,300.00	-10,878.00	10,422.00	0.00	12,420.13	12,420.13	1,871.87	0.00	89.88	0.00
250	FRIDO DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	3,120.00	-3,230.00	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00
251	PRODUCTOS SIDERURGICOS	266.00	654.00	920.00	0.00	71.25	71.25	848.75	0.00	7.73	0.00
252	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	10,398.00	97,648.00	108,046.00	0.00	6,127.70	6,127.70	101,918.30	0.00	5.67	0.00
253	PRODUCTOS DE METAL	5,672.00	1,192,121.00	1,197,793.00	0.00	1,144,503.90	1,144,503.90	13,289.10	0.00	96.85	0.00
254	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	94,600.00	14,428.00	109,028.00	0.00	103,216.75	103,216.75	5,811.25	0.00	94.67	0.00
255	HEBIAMIENTOS MENORES	3,500.00	34,197.00	37,697.00	0.00	14,496.31	14,496.31	23,200.69	0.00	38.45	0.00
256	OTROS PRODUCTOS METALICOS										

Sr. Ayo. sede zona edificio IPM, Sra. Ríos, Zúñiga y otros. Diveso
 FAX: (02) 2422-0280 / (02) 2253-4141

PAGINA : 4 DE 4
 FECHA : 15/05/2018
 HORA : 11:55:20
 REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Informos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLO -
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2017

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	N. EJEC.
291	183,317.00	-75,508.00	107,809.00	0.00	87,702.11	87,702.11	87,702.11	19,806.89	19,806.89	0.00	81.58
292	81,728.00	-4,482.00	86,210.00	0.00	82,187.28	82,187.28	82,187.28	23,095.72	23,095.72	0.00	73.91
293	3,088.00	-1,552.00	1,536.00	0.00	813.85	813.85	813.85	722.15	722.15	0.00	52.99
294	1,890.00	20,913.00	22,803.00	0.00	2,302.31	2,302.31	2,302.31	20,500.69	20,500.69	0.00	10.10
295	4,278.00	0.00	4,278.00	0.00	145.00	145.00	145.00	4,141.00	4,141.00	0.00	3.38
296	16,965.00	7,177.00	24,142.00	0.00	7,252.10	7,252.10	7,252.10	16,889.90	16,889.90	0.00	30.04
297	41,773.06	-3,000.00	38,773.06	0.00	34,189.74	34,189.74	34,189.74	4,613.26	4,613.26	0.00	88.10
298	782,210.00	-347,580.00	434,630.00	0.00	293,494.33	293,494.33	293,494.33	141,532.67	141,532.67	7,103.64	66.49
299	7,072.00	11,258.00	18,330.00	0.00	13,961.86	13,961.86	13,961.86	4,368.14	4,368.14	0.00	75.19
300	30,000.00	-18,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
301	16,400.00	296,852.00	313,252.00	0.00	163,201.10	163,201.10	163,201.10	140,050.90	140,050.90	0.00	54.12
302	498.00	-1,450.00	1,948.00	0.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	498.00	498.00	0.00	74.44
303	61,700.00	89,875.00	151,575.00	0.00	77,762.60	77,762.60	77,762.60	73,792.56	73,792.56	0.00	51.22
304	704,600.00	5,866,508.00	6,571,108.00	0.00	6,373,332.00	6,373,332.00	6,373,332.00	1,878,856.00	1,878,856.00	4,494,476.00	97.00
305	21,890.00	273,478.00	295,368.00	0.00	90,102.00	90,102.00	90,102.00	205,266.00	205,266.00	0.00	30.53
306	131,300.00	574,218.00	705,518.00	0.00	286,026.00	286,026.00	286,026.00	423,492.00	423,492.00	0.00	38.07
307	148,178.00	653,144.00	801,322.00	0.00	395,434.09	395,434.09	395,434.09	405,888.91	405,888.91	0.00	38.07
308	50,000.00	-30,000.00	20,000.00	0.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	82.50
309	50,000.00	30,000.00	80,000.00	0.00	78,601.25	78,601.25	78,601.25	1,398.75	1,398.75	0.00	96.25
310	2,305,600.00	-1,270,873.00	1,034,727.00	0.00	1,219,893.08	1,219,893.08	1,219,893.08	9,513.92	9,513.92	11,510.78	99.06
311	500,000.00	-174,778.00	325,222.00	0.00	310,464.18	310,464.18	310,464.18	14,757.82	14,757.82	1,506.86	95.00
312	8.00	157,112.00	157,120.00	0.00	157,112.00	157,112.00	157,112.00	0.00	0.00	0.00	100.00
313	63,280.00	0.00	63,280.00	0.00	41,181.17	41,181.17	41,181.17	22,111.83	22,111.83	28,069.17	55.06
314	0.00	440,327.00	440,327.00	0.00	149,327.00	149,327.00	149,327.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
315	0.00	440,327.00	440,327.00	0.00	149,327.00	149,327.00	149,327.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
TOTAL	104,535,000.00	5,672,331.68	110,207,331.68	310,648.59	93,641,923.43	93,641,923.43	93,641,923.43	13,372,828.52	13,468,708.47	4,646,807.37	81.00



[Handwritten signature]
 Ing. Efraim Enrique Espinoza Rodríguez
 Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS - CONAP
 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Licda. Krigeia Cabeza Vaz Contreras
 Asesora Ejecutiva de Asesoría Financiera
 Contraloría General de Cuentas





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Elder Manrique Figueroa Rodriguez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-42 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8100 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia
Impulsa el Desarrollo






Área financiera y cumplimiento


Lic. CARLOS EFRAIM CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental





Ing. CESAR EDUARDO MARTINEZ MENDEZ
Auditor Gubernamental

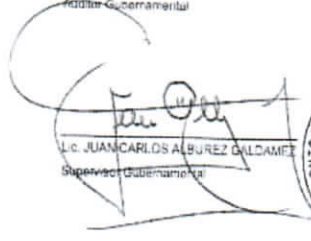



Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN
Auditor Gubernamental




Licda. MARINA PATINO HERRARTE
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS ALBREZ GALDAMES
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La transparencia impulsa el desarrollo





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en publicación de información pública
2. Tarjetas no autorizadas
3. Falta de registros en tarjetas de responsabilidad
4. Suscripción de actas en hojas no autorizadas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 02013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia
impulsó el desarrollo





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. César Eduardo Martínez Méndez, Lic. Carlos Efraín Carrillo Monterroso y Licda. Katherine Janett Morales Bran, Licda. Marina Patiño Herrarte (Coordinador) y Lic. Juan Carlos Alburez Galdamez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Lic. CARLOS EFRAÍN CARRILLO MONTERROSO Auditor Gubernamental		 Ing. CÉSAR EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ Auditor Gubernamental	
 Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN Auditor Gubernamental		 Licda. MARINA PATIÑO HERRARTE Coordinador Gubernamental	
 Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDAMEZ Supervisor Gubernamental			



7a. Avenida 7-52 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La transparencia impulsa el desarrollo"

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-
 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Deficiencia en publicación de información pública****Condición**

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Programa 31 Cobertura Forestal y Biodiversidad, según muestra seleccionada durante el ejercicio fiscal 2017, no se publicó y en otros casos se publicó de forma incompleta en el portal de acceso a la información pública, la información que se describe a continuación:

No	Deficiencia	Descripción numérica asignada en el Portal
1	Falta de Publicación	3. Directorio de empleados y servidores públicos 2017.
2		5. Objetivos institucionales y memoria de labores 2017.
3		6. Resolución 08-17-2015, de fecha 28 de julio de 2015, emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Actualización de los procedimientos de compras del Manual Financiero del CONAP y la adición de dicho Manual del procedimiento para el control y liquidación de raciones alimenticias. Manual de Procedimientos de la sección de compras, cuarta versión, de fecha 02 de septiembre de 2016.
4		8. Ejecución presupuestaria del mes de diciembre 2017.
5		9. Depósitos con fondos públicos de los meses enero, febrero y diciembre 2017.
6		13. Inventario de bienes, muebles e inmuebles del mes de julio 2017.
7		15. Los montos asignados con fondos públicos de los meses noviembre y diciembre 2017.
8		27. Índice de la información.
9	Información incompleta	4. El reporte de remuneraciones no incluye viáticos percibidos por el personal.
10		10. La información subida, relacionada con Cotización y Licitación requiere indicar cantidades, precios unitarios, características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.
11		11. La información subida, relacionada con Contrataciones de Bienes y Servicios que debe indicar precios unitarios, características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.
12		14. Información relacionada con Contratos de Mantenimiento donde se requiere toda la información del proveedor en el mes de marzo de 2017.
13		23. Informes de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.



Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, ARTICULO 30. Publicidad de los actos administrativos. Establece: "Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia."

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, ARTÍCULO 2. Naturaleza. Establece: "La presente ley es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración." ARTÍCULO 3. Principios. Establece: "Esta ley se basa en los principios de: 1) Máxima publicidad; 2) Transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; 3) Gratuidad en el acceso a la información pública; 4) Sencillez y celeridad de procedimiento." ARTÍCULO 10. Información pública de oficio. Establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;...8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la



entidad; 9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones; 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;...13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones; 14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor; 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;...23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;...27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;...”. ARTÍCULO 39. Sistemas de información electrónicos. Establece: “Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos. Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información pública sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos, entre otros, deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta ley.”

Causa

Los funcionarios y empleados responsables, no realizaron las publicaciones y actualizaciones de información pública en el portal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, de conformidad con la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de los recursos y se limita el acceso de información pública.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones a la Encargada de Acceso a la



Información Pública, para que la publicación y actualización de la información pública de la entidad, sea de manera oportuna y total.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 04 de mayo de 2018 el Secretario Ejecutivo, Elder Manrique Figueroa Rodríguez, manifiesta: "La Unidad de Información Pública fue creada en CONAP, en cumplimiento al Artículo 19 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, que establece: "El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencia que el sujeto obligado tenga ubicada a nivel nacional".

El suscrito mediante Oficio No. 997/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, dirigido a la Licenciada María Alejandra Gándara Espino, Directora de Recursos Humanos, solicitó la contratación de la Licenciada María Laura Coronado Contreras en el puesto vacante de Sub Director Ejecutivo II con funciones de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, a partir del 01 de abril de 2016.

La Licenciada María Laura Coronado Contreras firmó Contrato de Trabajo 13-022-2016 de fecha 29 de marzo de 2016, el cual fue renovado mediante Acuerdo Interno No. 46-2016 de fecha 29 de abril de 2016 y Acuerdo Interno No. 03-2017 de fecha 02 de enero de 2017.

La literal h) de la Cláusula Segunda del Contrato de Trabajo 13-022-2016, establece: "h) Asesorar y dar seguimiento a las demás obligaciones que señala la Ley de Acceso a la información Pública".

El Artículo 20 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "ARTÍCULO 20. Obligaciones de las Unidades de información Pública. Las Unidades de Información tendrán a su cargo: ... 5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia... ".

La Licenciada María Laura Coronado Contreras, contratada bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, como Encargada de la Unidad de Información Pública, dentro de sus funciones y responsabilidades, se encuentra la de requerir información a las Unidades de CONAP, publicarla y actualizarla, por lo tanto no es una función del suscrito como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

En la Causa del Hallazgo, los Señores Auditores Gubernamentales señalan: "Los



funcionarios y empleados responsables, no realizaron las publicaciones y actualizaciones de información pública en el portal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, de conformidad con la normativa legal vigente”. Reitero, realizar la función de publicar y actualizar información pública es propia de la Encargada de la Unidad de Información Pública y no del suscrito.”

En oficio No.UAJ-209/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Oscar Alexander Gaitán Rivera, manifiesta: "De conformidad con mi derecho constitucional de defensa y debido procedimiento administrativo, he de manifestar, Señores Auditores, que la responsabilidad de realizar las publicaciones y actualizaciones de información pública en el portal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- no corresponde al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, al no estar dentro de mis funciones, el Hallazgo No. 1 Deficiencia en publicación de información pública, carece de asidero legal. Lo anterior lo sustento con base en mi contrato individual de trabajo vigente, que adjunto a la presente, en el cual de conformidad con lo contenido en la cláusula segunda del Objeto del Contrato de Trabajo 01-022-2016 de fecha 29-1-2016, prorrogado al 31-12-2018 mediante Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- No. 05-2018 de fecha 2-1-2018, literalmente establece:

“OBJETO DEL CONTRATO. “LA PERSONA CONTRATADA”, se obliga a prestar los servicios directivos temporales en coordinación con las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y de conformidad con los términos de referencias siguientes: a) Asesorar y dar acompañamiento al Secretario Ejecutivo del CONAP, en asuntos específicos del Despacho Superior; b) Ejercer la dirección y procuración de acciones legales, judiciales o administrativas ante los órganos jurisdiccionales y otras entidades, para la defensa de la diversidad biológica, las áreas protegidas y los intereses de la institución; c) Coordinar e instruir las actividades internas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme instrucciones del Director de la Unidad y siempre que el caso que el Director no se encuentre en funciones; d) Encargarse de la Coordinación de la Unidad de Asuntos Jurídicos en ausencia del Director de la Unidad; e) Elaborar los instrumentos legales necesarios para la correcta ejecución de las funciones que desarrolla el CONAP; f) Mantener informados a los superiores de los cambios que afecten el desarrollo de las actividades legales y administrativas; g) Revisar y elaborar de ser necesario los contratos administrativos que celebre el CONAP; h) Auxilio en las denuncias administrativas y penales en los casos que sean necesarias dentro de los expedientes que tramitan en CONAP; i) De ser necesario impartirá capacitación a colaboradores del CONAP relacionada con sus conocimientos, de acuerdo a su competencia; j) Realizar otras actividades que se le asigne por parte de sus superiores, que sean materia de su competencia.”



Aunado a lo anterior, sustento mi respuesta en las funciones propias de la Unidad de Asuntos Jurídicos que están detalladas en el "Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas", aprobado mediante Acuerdo Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas No. 001-2015 ROI-CONAP, de fecha 16-6-2015, normativa interna que define la estructura orgánica interna del CONAP, que en el Título II, Capítulo IV "ORGANOS DE APOYO TÉCNICO", artículo 22, literalmente indica:

"Unidad de Asuntos Jurídicos. Unidad de Asuntos Jurídicos es el órgano responsable de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional, en observancia de las disposiciones constitucionales, de derecho internacional y demás legislación nacional vigente; propiciar el respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; y defender el patrimonio natural de la nación, el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la institucionalidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes:

- a) Asesorar y orientar jurídicamente a la Secretaría Ejecutiva del CONAP y a sus dependencias, en relación con las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo y de control interno de la institución;
- b) Dictaminar y proponer alternativas de solución, en el ámbito de su competencia, sobre asuntos relacionados con las funciones del CONAP;
- c) Atender la gestión inicial de personas que se consideren afectadas por hechos contra la diversidad biológica y áreas protegidas, así como coordinar y colaborar con el Ministerio Público, órganos jurisdiccionales y otras entidades competentes, en las investigaciones y diligencias administrativas y judiciales;
- d) Ejercer la dirección y procuración de acciones legales, judiciales o administrativas, ante los órganos jurisdiccionales y otras entidades, para la defensa de la diversidad biológica, las áreas protegidas y los intereses de la institución;
- e) Evaluar y dictaminar sobre instrumentos de política, instrumentos administrativos y técnico-legales, así como promover y dirigir el estudio y formulación de propuestas para la promulgación o reforma de normas jurídicas ordinarias, reglamentarias y normativas internos relacionados con los fines y atribuciones del CONAP;
- f) Coordinar con las asesorías jurídicas de otras dependencias del CONAP, la aplicación de iniciativas, criterios, formalidades y procedimientos relacionados con su función;
- g) Monitorear los proceso legislativos que se gestionan en el Congreso de la República, relacionados con la Misión de CONAP;
- h) Identificar y diseñar temáticas para la capacitación interna y externa, de forma



permanente, en materias competentes al área de especialidad de Asuntos Jurídicos;

- i) Participar en la elaboración de la Memoria de Labores y Plan Operativo Anual; y,
- j) Realizar otras funciones que le sean asignadas por la autoridad superior inmediata, dentro del ámbito de su competencia.”

En ese sentido, Señores Auditores, tal como pueden observar, no se encuentra dentro de las funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos la realización de publicaciones y actualizaciones de la información pública en el portal del CONAP, de conformidad con la normativa legal vigente.

Por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 64, numeral 3, que en su parte conducente, indica: “Además de las que determinen las leyes y reglamentos, son deberes de los servidores públicos: ... 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las órdenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados.” Se confirma el hecho que como Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos no tengo responsabilidad en el Hallazgo No. 1 Deficiencia en publicación de información pública, en virtud que como se reitera, Señores Auditores, esa atribución no me compete y esa función no corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, cito la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, en el artículo 8, que literalmente señala: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo anteriormente manifestado, fundamento legal citado y documentación que adjunto SOLICITO, Señores Auditores, que al realizar la



evaluación y análisis respectivo, se me DESVANESCA el hallazgo de mérito."

En oficio No.UAJ-210/2018 de fecha 04 de mayo de 2018 la Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Nancy Carolina Funes de León de Ayala, manifiesta: "De conformidad con mi derecho constitucional de defensa y debido procedimiento administrativo, he de manifestar, Señores Auditores, que la responsabilidad de realizar las publicaciones y actualizaciones de información pública en el portal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- no corresponde a la Subdirectora de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, al no estar dentro de mis funciones, el Hallazgo No. 1 Deficiencia en publicación de información pública, carece de asidero legal.

Lo anterior lo sustento con base en mi contrato individual de trabajo vigente, que adjunto a la presente, en el cual de conformidad con lo contenido en la cláusula segunda del Objeto del Contrato de Trabajo 07-022-2017 de fecha 19-7-2017, prorrogado al 31-12-2018 mediante Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- No. 05-2018 de fecha 2-1-2018, literalmente establece:

"OBJETO DEL CONTRATO. "LA PERSONA CONTRATADA", se obliga a prestar los servicios directivos temporales en coordinación con las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y de conformidad con los términos de referencias siguientes: a) Evaluar los controles legales administrativos del CONAP; b) Elaborar los instrumentos legales necesarios para la correcta ejecución de las funciones que desarrolla el CONAP; c) Velar por la correcta aplicación de las normas legales que rigen al CONAP; d) Mantener informados a los superiores de los cambios que afecten el desarrollo de las actividades legales y administrativas; e) Mantener informados a los asesores jurídicos regionales de los cambios en las leyes y reglamentos que afecten el desarrollo del CONAP; f) De ser necesario impartirá capacitación a los colaboradores del CONAP, relacionada con sus conocimientos de acuerdo a los servicios que presta el contratista; g) Realiza otras actividades que se le asigne por parte de sus superiores."

Aunado a lo anterior, sustento mi respuesta en las funciones propias de la Unidad de Asuntos Jurídicos que están detalladas en el "Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas", aprobado mediante Acuerdo Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas No. 001-2015 ROI-CONAP, de fecha 16-6-2015, normativa interna que define la estructura orgánica interna del CONAP, que en el Título II, Capítulo IV "ORGANOS DE APOYO TÉCNICO", artículo 22, literalmente indica:

"Unidad de Asuntos Jurídicos. Unidad de Asuntos Jurídicos es el órgano



responsable de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional, en observancia de las disposiciones constitucionales, de derecho internacional y demás legislación nacional vigente; propiciar el respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; y defender el patrimonio natural de la nación, el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la institucionalidad del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Para el logro de sus objetivos desarrollará las funciones siguientes:

- a) Asesorar y orientar jurídicamente a la Secretaría Ejecutiva del CONAP y a sus dependencias, en relación con las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo y de control interno de la institución;
- b) Dictaminar y proponer alternativas de solución, en el ámbito de su competencia, sobre asuntos relacionados con las funciones del CONAP;
- c) Atender la gestión inicial de personas que se consideren afectadas por hechos contra la diversidad biológica y áreas protegidas, así como coordinar y colaborar con el Ministerio Público, órganos jurisdiccionales y otras entidades competentes, en las investigaciones y diligencias administrativas y judiciales;
- d) Ejercer la dirección y procuración de acciones legales, judiciales o administrativas, ante los órganos jurisdiccionales y otras entidades, para la defensa de la diversidad biológica, las áreas protegidas y los intereses de la institución;
- e) Evaluar y dictaminar sobre instrumentos de política, instrumentos administrativos y técnico-legales, así como promover y dirigir el estudio y formulación de propuestas para la promulgación o reforma de normas jurídicas ordinarias, reglamentarias y normativas internos relacionados con los fines y atribuciones del CONAP;
- f) Coordinar con las asesorías jurídicas de otras dependencias del CONAP, la aplicación de iniciativas, criterios, formalidades y procedimientos relacionados con su función;
- g) Monitorear los procesos legislativos que se gestionan en el Congreso de la República, relacionados con la Misión de CONAP;
- h) Identificar y diseñar temáticas para la capacitación interna y externa, de forma permanente, en materias competentes al área de especialidad de Asuntos Jurídicos;
- i) Participar en la elaboración de la Memoria de Labores y Plan Operativo Anual; y,
- j) Realizar otras funciones que le sean asignadas por la autoridad superior inmediata, dentro del ámbito de su competencia."

En ese sentido, Señores Auditores, tal como pueden observar, no se encuentra dentro de las funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos la realización de publicaciones y actualizaciones de la información pública en el portal del CONAP, de conformidad con la normativa legal vigente.



Por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 64, numeral 3, que en su parte conducente, indica: "Además de las que determinen las leyes y reglamentos, son deberes de los servidores públicos: ... 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las órdenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados." Se confirma el hecho que como Subdirectora de la Unidad de Asuntos Jurídicos no tengo responsabilidad en el Hallazgo No. 1 Deficiencia en publicación de información pública, en virtud que como se reitera, Señores Auditores, esa atribución no me compete y esa función no corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, cito la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, en el artículo 8, que literalmente señala: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo anteriormente manifestado, fundamento legal citado y documentación que adjunto SOLICITO, Señores Auditores, que al realizar la evaluación y análisis respectivo, se me DESVANEZCA el hallazgo de mérito."

En oficio No. 139/2018/MLCC de fecha 26 de abril de 2018 la Encargada de Acceso a la Información Público, María Laura Coronado Contreras, manifiesta: "Asimismo, al verificar los registros que el numeral 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala establece la publicación de la información pública de oficio.

EXPONGO



Deficiencia Falta de publicación:

Numeral 3. Directorio de empleados y servidores públicos en el cual se instruye la publicación de la información que corresponde al Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados, cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado. En ese sentido la actualización de dicha información la realiza Acceso a la Información Pública es constante y si fue publicada oportunamente la información correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Numeral 5 Objetivos institucionales y memoria de labores 2017 me permito indicar que la información correspondiente a los objetivos institucionales para dicho ejercicio fiscal si se encuentra publicada en el portal web "Información Pública", botón POA Y RESOLUCIÓN FINAL, contenido en la RESOLUCION 01-01-2017 "1) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos; 2) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país; 3) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional; 4) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social. PAGINA 2 de dicho documento.

En relación con la Memoria de labores del año 2017, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giro el oficio No. 257/2017/MLCC de fecha 01 de septiembre de 2017 a la Unidad de Planificación solicitando este documento para su publicación, en ese sentido, se recibió un oficio de justificación indicando el motivo por el cual no se trasladó en su momento para su publicación, es por ello que aparece dicho oficio publicado en el Portal de Información Pública del CONAP, en importante indicar que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información pública y con las funciones consignadas en el contrato laboral que me vincula al CONAP, es publicar la información de conformidad con la normativa legal vigente (decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública)..... Mas no así, la elaboración y aprobación de dicho documento (Memoria de Labores), de conformidad con lo descrito en el Reglamento Orgánico Interno -ROI- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- artículo 26, literal o) esa función le corresponde a la Unidad de Planificación. De conformidad a lo descrito anteriormente esta Unidad realizo las gestiones respectivas para obtener el documento, sin embargo no fue posible obtenerlo, por lo indicado en el oficio citado anteriormente, por lo que solicito a la comisión de Auditoría Gubernamental, se considere este argumento para el desvanecimiento de dicho hallazgo pues en este caso se realizaron las gestiones necesarias para obtener este documento y poder publicarlo.



Numeral 6 Con relación a este numeral, con fecha se emitió el oficio No. 246/2017/MLCC de fecha 25 de agosto de 2017 en el cual se solicitó a todas las Direcciones y Unidades que conforman el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, que trasladaran documentación relacionada con manuales de procedimientos y otras de conformidad con el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública", en ese sentido las Unidades enviaron la información correspondiente, sin embargo no se remitió a esta Unidad la Resolución 08-17-2015, para su publicación, en ese sentido solicito a los Infrascritos auditores Gubernamentales considerar que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CONAP realizó las gestiones de solicitud de información y que no es responsabilidad de la misma la generación y elaboración de la información.

Numeral 8. Ejecución presupuestaria del mes de diciembre de 2017, dicha información no fue presentada oportunamente por la Unidad Responsable, en su momento se solicitó que se trasladara en forma oportuna la información para ser publicada en el Portal Web del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, sin embargo la misma no se presentó derivado a que no es función de esta unidad su elaboración escapa de las manos su generación, sin embargo la misma ya se encuentra disponible para su consulta pública.

Numeral 9. Depósitos con fondos públicos de los meses enero, febrero y diciembre 2017 en relación al mes de enero el documento disponible fue cargado por la persona designada de forma errónea, la información correspondiente al mes de febrero si se encuentra publicada en el portal web por lo cual la encargada de acceso a la información pública no incurrió en omisión alguna en virtud de que publico la información generada con fecha 10 de marzo de 2017 REPORTE:R00815965 correspondiente al Reporte para la Ley de Acceso a la Información Pública generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental por lo cual no limito el acceso a la información pública . En referencia al informe correspondiente al mes de diciembre, el mismo no se encontraba disponible debido a que el mismo no fue trasladado oportunamente por la persona encargada, si bien es cierto la encargada traslada a la persona designada de la Dirección de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web no corresponde a sus atribuciones la generación de la información.

Numeral 13 Inventario de bienes, muebles e inmuebles del mes de julio de 2017 se informa que dicha información fue publicada oportunamente en el portal web por lo cual dicha aseveración es incorrecta.

Numeral 15. Los montos asignados con fondos públicos de los meses noviembre y



diciembre de 2017. Se hace de su conocimiento que la información correspondiente al mes de noviembre si fue trasladada oportunamente para su publicación sin embargo el servidor presenta error, el mismo ya fue subsanado para su consulta libre. Se hace de conocimiento que la información correspondiente al mes de diciembre no fue trasladada oportunamente para su publicación, a la fecha la misma ya fue requerida y se encuentra disponible para consulta pública.

Numeral 27. Índice de la información. de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 57-2008 Clasificación de la información hace referencia a la clasificación de la información que se hace a través de una resolución de la máxima autoridad del sujeto obligado la cual se debe publicar en el Diario Oficial. En el presente numeral no se incurrió en omisión de la publicación de la información tal consta en el OFICIO 36/2017/MLCC de fecha 07 de febrero de 2017 "El Consejo Nacional de Áreas Protegidas no cuenta con información de este tipo".

Deficiencia señalada: Información Incompleta

Numeral 4. El reporte de remuneraciones no incluye viáticos percibidos por el personal se informa que dicha información si se encuentra publicada en el artículo 10 del Decreto 57-2008 numeral 12 por lo cual no se incurrió en falta de transparencia en la administración de los recursos referente a dichas erogaciones por concepto de viáticos debido a que la información si se encuentra disponible en el portal.

Numeral 10. La información subida relacionada con Cotización y Licitación requiere indicar cantidades, precios unitarios, características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y contenido de los contratos en ese sentido se informa que dicha información si ha sido requerida como consta en el OFICIO 368/2017/MLCC de fecha 20 de noviembre de 2017 sin embargo dicha información no es generada por la encargada de acceso a la información pública.

Numeral 11. La información subida, relacionada con Contrataciones de Bienes y Servicios que debe indicar precios unitarios, características de los proveedores, los detalles de los proceso de adjudicación y el contenido de los contratos. La información relacionada con este numeral del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública", fue publicada en el portal institucional correspondiente separada de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2017, la misma consiste en un reporte mensual generado en el Sistema de Gestión Integral por la Dirección encargada y responsable de generarla y fue trasladada a la Unidad de Acceso de Información Pública mediante oficios, para citar un ejemplo se cita el Oficio No. OF-DA-DC-023-2017/FRA/am de



fecha 7 de febrero de 2017 el cual se encuentra publicado en la carpeta denominada "ENERO", el cual indica en su segundo párrafo "Cordialmente me dirijo a usted con el propósito de trasladarle la información requerida en el artículo 10 numeral 10, 11, 20 y 22 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República Ley de Acceso a la Información Pública", como se puede observar en el portal Web, la información es trasladada en forma consolidada, es por ello que de esa forma se realiza la publicación, es importante indicar que las publicaciones se realizan oportunamente, en ese sentido la Unidad responsable de su generación es la Sección de Compras de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, desde ese panorama la encargada de acceso a la Información Pública actualiza mensualmente el Portal Web del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- con información que trasladan las Unidades o Direcciones responsables de su generación, como sustento de lo indicado anteriormente se remiten a la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas documentos que amparan lo descrito para su consideración y desvanecimiento del hallazgo citado para este numeral.

Numeral 14. Información relacionada con Contratos de Mantenimiento donde se requiere toda la información del proveedor en el mes de marzo de 2017 en ese sentido se informa que fue requerido oportunamente por la encargada de acceso a la información pública a través del OFICIO 033/2017/MLCC a la Dirección Administrativa General, siendo responsabilidad de la encargada el requerimiento no así la generación de la referida información.

Numeral 23. Informes de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas publica los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas siendo el último el publicado en el año 2016. La ley de acceso a la información pública establece informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los periodos de revisión correspondiente, en ese sentido se procedió a consultar otros portales web como el del Ministerio de Gobernación y el de la Secretaría Técnica de Acceso a la Información Pública de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (que cumple con el mandato legal, como garante de los derechos fundamentales y supervisor de la administración pública), se le designa a éste la función de entidad reguladora quienes publican los informes de la Contraloría General de Cuentas no así los informes de la Auditoría Interna de sus instituciones.

CRITERIOS LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 30. Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias,



reproducciones y certificaciones que soliciten la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos administrados por particulares bajo garantía de confidencia.

Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 20. Obligaciones de las Unidades de Información Pública. 1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública. 2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública. 3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa 4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado: 5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación de la materia; y 6. Las demás obligaciones que señala esta ley.

SOLICITUD

Por lo anterior solicito que, con base a lo expuesto anteriormente, se desvanezca el posible hallazgo, considerando que las actuaciones que se desarrollaron fueron apegadas al marco jurídico y a las atribuciones que me competen, no existiendo en ningún momento el afán de ocultar información ni limitar el acceso a todo interesado de conocer lo anteriormente identificado. Que no ha existido en ningún momento menoscabo a los intereses del Estado, dejándome libre de todo cargo con relación a lo aquí manifestado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para María Laura Coronado Contreras, Encargada de Acceso a la Información Pública, en virtud que dentro sus pruebas de descargo confirma que se ha publicado información incompleta o de forma errónea en el portal de la institución. A pesar de que la responsable presentó pruebas documentales y argumentos que justifican la publicación incompleta o falta de publicación de algunos numerales detallados en la condición del hallazgo, de la mayoría de numerales objetados, no presentó argumentos valederos y convincentes, así como documentos o pruebas de descargo, que la exoneren de su responsabilidad.

Se desvanece el hallazgo para Elder Manrique Figueroa Rodríguez, Secretario Ejecutivo, Oscar Alexander Gaitán Rivera, Director de Asuntos Jurídicos y Nancy Carolina Funes de León de Ayala, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, en virtud que dentro de sus argumentos y pruebas de descargo, se determinó que requerir, publicar y actualizar información en la página de Información Pública no se



encuentra dentro de sus funciones, a pesar de que como máxima autoridad es responsable de velar porque se cumpla la normativa y de que la Unidad de Información Pública se encuentra adscrita al Departamento Jurídico, según Resolución Número 224/2014 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	MARIA LAURA CORONADO CONTRERAS	2,575.00
Total		Q. 2,575.00

Hallazgo No. 2

Tarjetas no autorizadas

Condición

En la evaluación practicada al programa 31 Cobertura Forestal y Biodiversidad, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, mediante oficio SMARN-AFC-CONAP-022-2018, de fecha 30 de enero de 2018, se solicitaron las tarjetas de control de entrega de alimentos al personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de las diferentes regionales para su revisión, estableciéndose que la Dirección Regional Verapaces y Semuc Champey, no cuentan con tarjetas de control de entrega de alimentos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 4-89 y sus Reformas, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Ley de Áreas Protegidas, artículo 70, establece: "Atribuciones del Secretario Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva como autoridad administrativa y ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones: ...d) Hacer aplicar las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el Consejo y ejecutar las resoluciones y disposiciones que éste emita."

La Resolución 08-17-2015, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Procedimiento para el Control y Liquidación de Raciones Alimenticias, establece: "...Delegado Administrativo Financiero Ingresar el producto a la tarjeta de control de entradas y salidas de raciones alimenticias autorizada por la Contraloría General de Cuentas..."



Causa

El Director Regional de las Verapaces, la Delegada Administrativa las Verapaces y el Encargado de Monumento Semuc Champey, no han velado por el cumplimiento de la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que en cualquier momento se cambien las tarjetas de control o se incluyan tarjetas con información errónea, impidiendo determinar existencias reales y deducir responsabilidades administrativas o legales.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Regional de las Verapaces, a la Delegada Administrativa las Verapaces y al Encargado de Monumento Semuc Champey, para dar cumplimiento y seguimiento al Procedimiento para el Control y Liquidación de Raciones Alimenticias.

Comentario de los responsables

En oficio No. 67-2018/DRVE/jasy de fecha 03 de mayo de 2018, el Director Regional de las Verapaces, Juan Abel Sandoval Yat, por el período comprendido del 03 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "En relación con el hallazgo Tarjetas No Autorizadas, referente a las tarjetas de control de entrega de alimentos al personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- donde se estableció que la Dirección Regional Verapaces y Semuc Champey, no cuenta con tarjetas de control de entrega de alimentos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, me permito manifestar:

Para el año 2017 no fueron recibidas y por consiguiente no entregadas, raciones alimenticias para personal de la Dirección Regional CONAP Verapaces, únicamente para el Monumento Natural Semuc Champey.

Que si bien es cierto Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas no nos proporcionó las tarjetas de control de entradas y salidas de raciones alimenticias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; se ha llevado un minucioso control de entrada de raciones alimenticias asignadas al Monumento Natural Semuc Champey, así como la salida de las mismas para ser entregadas al personal que corresponde.

En la tarjeta de control de materiales y suministros se ha llevado el control de entradas de raciones alimenticias identificándose el artículo, la fecha, personal solicitante, ingreso del producto, salida del producto para su preparación, saldo y firma.



En las tarjetas de control de entrega (salidas) de raciones alimenticias se ha consignado la fecha de entrega, el lugar, horario según corresponda (desayuno, almuerzo o cena); nombres y apellidos del personal, institución u organización, sexo, grupo étnico, edad y firma, llevándose el control diariamente por parte del Encargado del Monumento Natural Semuc Champey, Sr. Hector Waldemar Xol Cacao.

Mediante oficio DA 114/2017/RALF/alab de fecha 30/03/2017, suscrito por el Licenciado Raquel Antonio Lemus Flores, Director Administrativo del CONAP, se me indica que se continúe llevando el control del uso de combustible y alimentos del Monumento Natural Semuc Champey, mediante listado de personas que lo consumen y los datos a consignar.

Con las tarjetas de control si bien es cierto, no estaban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no se ha corrido el riesgo de que en cualquier momento se pudieran cambiar dichas tarjetas, o se incluyan tarjetas con información errónea; las mismas reflejan la existencia real de entradas y salidas de raciones alimenticias.

Mediante oficio No. 59-2018/DAVE de fecha 20/02/2018, la Delegada Administrativa con el Vo.Bo. mío, solicitó al Licenciado Raquel Antonio Lemus, Director Administrativo de CONAP central, que girara instrucciones a quien corresponda para que se nos apoye en la impresión de 100 hojas de papel bond de 120 grs. así como su respectiva habilitación ante la Contraloría General de Cuentas mismas que servirán para control de entradas y salidas de raciones frías y calientes en esta Dirección Regional, y a la fecha aún no hemos recibido las tarjetas solicitadas.

Mediante oficio No. 35-2018/MNSCH/hwxc de fecha 21/02/2018, el encargado del Monumento Natural Semuc Champey, Sr. Hector Waldemar Xol Cacao, con el Vo.Bo. del Director Regional de CONAP Verapaces, solicitó al Licenciado Raquel Antonio Lemus, Director Administrativo de CONAP central, que girara instrucciones a quien corresponda para que se les apoye en la impresión de 200 hojas de papel bond de 120 grs. así como su respectiva habilitación ante la Contraloría General de Cuentas mismas que servirán para control de entradas y salidas de raciones frías y calientes en dicho Monumento, habiéndole notificado de la Sección de Compras de CONAP central que ya fueron habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, quedando pendiente únicamente la recepción de las mismas.

En las auditorías internas que se han practicado a esta Dirección Regional y al Monumento Natural Semuc Champey por parte de la Auditoría Interna de CONAP, no se ha encontrado como hallazgo el control de entradas y salidas de raciones



alimenticias con el sistema que se implementó para el año 2017.

Presento la documentación escrita y en forma magnética para que sea sometida a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría y con base a la misma y con los argumentos presentados, sea desvanecido el hallazgo Tarjetas no Autorizadas."

En oficio No. 144-2018/DAVE de fecha 03 de mayo de 2018, la Delegada Administrativa las Verapaces, Andrea Heinemann Molina de Guzmán, manifiesta: "En relación con el hallazgo Tarjetas No Autorizadas, referente a las tarjetas de control de entrega de alimentos al personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- donde se estableció que la Dirección Regional Verapaces y Semuc Champey, no cuenta con tarjetas de control de entrega de alimentos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, me permito manifestar:

Para el año 2017 no fueron recibidas y por consiguiente no entregadas, raciones alimenticias para personal de la Dirección Regional CONAP Verapaces, únicamente para el Monumento Natural Semuc Champey.

Que si bien es cierto Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas no me proporcionó, en calidad de Delegada Administrativa CONAP Verapaces, las tarjetas de control de entradas y salidas de raciones alimenticias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; se ha llevado un minucioso control de entrada de raciones alimenticias asignadas al Monumento Natural Semuc Champey, así como la salida de las mismas para ser entregadas al personal que corresponde.

En la tarjeta de control de materiales y suministros se ha llevado el control de entradas de raciones alimenticias identificándose el artículo, la fecha, personal solicitante, ingreso del producto, salida del producto para su preparación, saldo y firma.

En las tarjetas de control de entrega (salidas) de raciones alimenticias se ha consignado la fecha de entrega, el lugar, horario según corresponda (desayuno, almuerzo o cena); nombres y apellidos del personal, institución u organización, sexo, grupo étnico, edad y firma, llevándose el control diariamente por parte del Encargado del Monumento Natural Semuc Champey, Sr. Hector Waldemar Xol Cacao.

Mediante oficio DA 114/2017/RALF/alab de fecha 30/03/2017, suscrito por el Licenciado Raquel Antonio Lemus Flores, Director Administrativo del CONAP, se indica al Director Regional interino de CONAP Verapaces, que se continúe llevando el control del uso de combustible y alimentos del Monumento Natural



Semuc Champey, mediante listado de personas que lo consumen y los datos a consignar.

Con las tarjetas de control si bien es cierto, no estaban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no se ha corrido el riesgo de que en cualquier momento se pudieran cambiar dichas tarjetas, o se incluyan tarjetas con información errónea; las mismas reflejan la existencia real de entradas y salidas de raciones alimenticias.

Mediante oficio No. 59-2018/DAVE de fecha 20/02/2018, en mi calidad de Delegada Administrativa con el Vo.Bo. del Director Regional de CONAP Verapaces, solicité al Licenciado Raquel Antonio Lemus, Director Administrativo de CONAP central, que girara instrucciones a quien corresponda para que se nos apoye en la impresión de 100 hojas de papel bond de 120 grs. así como su respectiva habilitación ante la Contraloría General de Cuentas mismas que servirán para control de entradas y salidas de raciones frías y calientes en esta Dirección Regional, y a la fecha aún no hemos recibido las tarjetas solicitadas.

Mediante oficio No. 35-2018/MNSCH/hwxc de fecha 21/02/2018, el encargado del Monumento Natural Semuc Champey, Sr. Hector Waldemar Xol Cacao, con el Vo.Bo. del Director Regional de CONAP Verapaces, solicitó al Licenciado Raquel Antonio Lemus, Director Administrativo de CONAP central, que girara instrucciones a quien corresponda para que se les apoye en la impresión de 200 hojas de papel bond de 120 grs. así como su respectiva habilitación ante la Contraloría General de Cuentas mismas que servirán para control de entradas y salidas de raciones frías y calientes en dicho Monumento, habiéndole notificado de la Sección de Compras de CONAP central que ya fueron habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, quedando pendiente únicamente la recepción de las mismas.

En las auditorías internas que se han practicado a esta Dirección Regional y al Monumento Natural Semuc Champey por parte de la Auditoría Interna de CONAP, no se ha encontrado como hallazgo el control de entradas y salidas de raciones alimenticias con el sistema que se implementó para el año 2017.

Presento la documentación escrita y en forma magnética para que sea sometida a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría y con base a la misma y con los argumentos presentados, sea desvanecido el hallazgo Tarjetas no Autorizadas."

En oficio No. 121-2018/MNSCH/hwxc de fecha 03 de mayo de 2018, el Encargado de Monumento Semuc Champey, Hector Waldemar Xol Cacao, manifiesta: "En relación con el hallazgo Tarjetas No Autorizadas, referente a las tarjetas de control



de entrega de alimentos al personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- donde se estableció que la Dirección Regional Verapaces y Semuc Champey, no cuenta con tarjetas de control de entrega de alimentos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, me permito manifestar:

Que si bien es cierto Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas no me proporcionó las tarjetas de control de entradas y salidas de raciones alimenticias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; se ha llevado un minucioso control de entrada de raciones alimenticias asignadas al Monumento Natural Semuc Champey, así como la salida de las mismas para ser entregadas al personal que corresponde.

En la tarjeta de control de materiales y suministros se ha llevado el control de entradas de raciones alimenticias identificándose el artículo, la fecha, personal solicitante, ingreso del producto, salida del producto para su preparación, saldo y firma.

En las tarjetas de control de entrega (salidas) de raciones alimenticias se ha consignado la fecha de entrega, el lugar, horario según corresponda (desayuno, almuerzo o cena); nombres y apellidos del personal, institución u organización, sexo, grupo étnico, edad y firma, llevándose el control diariamente por parte de mi persona.

Mediante oficio DA 114/2017/RALF/alab de fecha 30/03/2017, suscrito por el Licenciado Raquel Antonio Lemus Flores, Director Administrativo del CONAP, se indica al Director Regional interino de CONAP Verapaces, que se continúe llevando el control del uso de combustible y alimentos del Monumento Natural Semuc Champey, mediante listado de personas que lo consumen y los datos a consignar.

Con las tarjetas de control si bien es cierto, no estaban autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no se ha corrido el riesgo de que en cualquier momento se pudieran cambiar dichas tarjetas, o se incluyan tarjetas con información errónea; las mismas reflejan la existencia real de entradas y salidas de raciones alimenticias.

Mediante oficio No. 35-2018/MNSCH/hwxc de fecha 21/02/2018, con el Vo.Bo. del Director Regional de CONAP Verapaces, solicité al Licenciado Raquel Antonio Lemus, Director Administrativo de CONAP central, que girara instrucciones a quien corresponda para que se les apoye en la impresión de 200 hojas de papel bond de 120 grs. así como su respectiva habilitación ante la Contraloría General de Cuentas mismas que servirán para control de entradas y salidas de raciones frías y calientes en dicho Monumento, habiéndome notificado de la Sección de



Compras de CONAP central que ya fueron habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que precisamente el día de hoy me fueron entregadas dichas tarjetas.

En las auditorías internas que se han practicado al Monumento Natural Semuc Champey por parte de la Auditoría Interna de CONAP, no se ha encontrado como hallazgo el control de entradas y salidas de raciones alimenticias con el sistema que se implementó para el año 2017.

Presento la documentación escrita y en forma magnética para que sea sometida a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría y con base a la misma y con los argumentos presentados, sea desvanecido el hallazgo Tarjetas no Autorizadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Juan Abel Sandoval Yat, Director Regional de las Verapaces, por el período comprendido del 03 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, Andrea Heinemann Molina de Guzmán, Delegada Administrativa las Verapaces y Hector Waldemar Xol Cacao, Encargado de Monumento Semuc Champey, en virtud que dentro sus pruebas de descargo ratifican no tener tarjetas de control de entradas y salidas de raciones alimenticias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para el período 2017.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE MONUMENTO SEMUC CHAMPEY	HECTOR WALDEMAR XOL CACAO	365.00
DELEGADA ADMINISTRATIVA LAS VERAPACES	ANDREA (S.O.N.) HEINEMANN MOLINA DE GUZMAN	750.00
DIRECTOR REGIONAL DE LAS VERAPACES	JUAN ABEL SANDOVAL YAT	3,750.00
Total		Q. 4,865.00

Hallazgo No. 3

Falta de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Programa 31 Cobertura Forestal y Biodiversidad, con cargo al renglón presupuestario 113 Telefonía, en revisión practicada según muestra, se estableció que en la Dirección Administrativa, un lote de 48 teléfonos celulares fueron contratados para dar servicio de telefonía por la empresa CLARO, durante los meses de enero y febrero



de 2017, los cuales no fueron registrados en las tarjetas de responsabilidad de las personas responsables, según requerimiento de información por medio de nota de auditoría no. 08-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, siendo los siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Tel.	Dirección/Depto.	NO. SERIAL	Fecha Entrega	MARCA CELULAR	Observaciones
1	Ing. Jose Horacio Ramirez	5922-1386	Gestion ambiental	359087064490133	22/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y audifonos
2	Ing. Juan Carlos Funes López	5874-9481	Dir. Tecnica	359087064491578	23/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y audifonos
3	Ing. Jimmy Navarro	4154-9159	SIPECIF	359087064510039	24/03/2017	LG LEON LTE	Cargador
4	Denny Angel Rosales Carranza	5441-1769	Sec. Ejecutiva	359087064490075	24/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Adifonos
5	Damaris Yesenia Esquivel Marroquin	4154-2631	Sec. Ejecutiva	359087064350709	24/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
6	Licda. Andrea Domenika Fernandez	4150-5387	Cop. Internacional	353285068422583	24/03/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
7	Ing. Ivan Antonio Salazar Sosa	5874-9399	Planificación	359087064489697	27/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
8	Licda. Monica Lucia Barillas Rodas	4150-5401	Cambio climatico	359087064350584	27/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
9	Licda. Nancy Carolina Funes de León	5441-9717	Juridico	359087064490281	27/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
10	Jorge Steve Garcia Muralles	5460-0552	Informatica	990004493512416	27/03/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador
11	Licda. Ana Luisa de León	4150-5383	Edu. Para el desarrollo sostenible	353285067739995	27/03/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
12	Ing. Cesar Beltetón Chacón	5460-0553	Manejo Forestal	353285067739789	03/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
13	Ing. Abel Sandoval Yat	4151-8356	Region II	359087064491669	03/04/2017	LG LEON LTE	Cargador
14	Licda. Maria Alejandra Gandara	5859-7433	RR.HH	359087064510377	03/04/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
15	Lic. Jose Luis Echeverria Tello	4151-8333	DVCDB	353285067740282	05/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
16	Ing. Luis Enrique Martinez Vásquez	5630-1488	Región IV	353285067739763	05/04/2017	Samsung Galaxy S5	
17	Edgar Fernando Sierra Loaiza	5630-1489	Subregional Verapaces	353285068379288	05/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
18	Erwin Delgado Rial	5510-9073	COMBEX	352804069369568	06/04/2017	Sony Xperia E1	Cargador y Audifonos
19	Licda. Ana Silvia Morales	4150-5408	Manejo de Bosques y Vida Silvestre	359087064490216	10/04/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
20	Edgar Rolando Sosa	5630-1491	Región VI	359087064490323	11/04/2017	LG LEON LTE	Cargador y Adifonos
21	Inga. Carla Vanessa Franco Hurtarte	5630-1493	Regional Metropolitana	353285067708958	17/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
22	Ing. Minor Garcia Divas	4170-1214	Sub. Secretaria	353285067740779	18/04/2017	Samsung Galaxy S5	Lo conserva todavía.
23	Susana Beatriz Hernandez Alfaro	5119-5816	Sub. Secretaria	353285068379783	18/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Audifonos
24	Ing. Ivan Orlando Cabrera	5874-9442	Región III	353285068379908	19/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cable y Audifonos
25	Sr. Julio alfredo Madrid Montenegro	5874-9483	Región VIII	353285068379791	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
26	Ing. Rafael Arcenio Ceballos	4151-8329	Región VIII	353285067740340	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
27	Sr. Luis Alfredo Guerra Zepeda	5630-1492	Región VIII	353285067739979	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
28	Inga. Alma Yanira Polanco Solis	5874-9367	Región VIII	353285068379809	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos



29	Ing. Oscar Reynaldo Zuñiga Cambara	4151-8331	Región VIII	353285067740308	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
30	Ing. Rutilio Alan Gonzalez Diaz	5460-0550	Región VIII	353285067740530	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
31	Licda. Maria del Pilar Montejo Garcia	5874-9365	Región VIII	353285068379098	25/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador, manual, Audifonos
32	Sr. Walter Mayorga Monterroso	5874-9357	Region VIII	359087064489739	25/04/2017	LG LEON LTE	Cargador, manual, Audifonos
33	Ing. Fernando Baldizon Macs	4150-5389	Region VIII	359087064486073	25/04/2017	LG LEON LTE	Cargador, manual, Audifonos
34	Lic. Oscar Alexander Gaitán	5859-1765	Dir. Depto. Jurídico	353285067740720	03/04/2017	Samsung Galaxy S5	Cargador y Adifonos
35	Lic. Rubén Darío Méndez Urizar	5630-1485	Dir. Auditoria Interna	359087064510757	28/03/2017	LG LEON LTE	cargador y Audifonos
36	Lic. Sergio Iván Contreras de León	4154-2545	Asesor legal consejo	359087064510294	28/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
37	Ing. Elder Manrique Figueroa Rodriguez	5170-1021	Sec. Ejecutiva				Cargador y audifonos
38	Sr. Victor Manuel Prada Melendrez	5874-9441	Jefe de Transportes	353285068379130	24/03/2017	LG LEON LTE	Cargador y Audifonos
39	Licda. Angela Carina Diaz	5859-7428	Dir. Financiera	358810073383259	24/03/2017	Samsung Galaxy S5	Lo conserva todavía.
40	Sr. Fernando Samuel Reyes Alonso	5441-9861	Jefe de compras	359087064490174		LG LEON LTE	Cargador, cable y Audifonos
41	Lic. Jose Antonio Santiago Escobar	5859-7452	Subdirector financiero	359087064351509	24/03/2017	LG LEON LTE	Cargador, cable y Audifonos
42	Ing Jose Fernando Lopez Hercules	-	-	353285067740514	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
43	Licda Maria Alejandra Gandara	-	-	353285068379148	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
44	Licda Gloria Apen	-	-	353285068379932	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
45	Licda Angela Diaz	-	-	353285068380005	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
46	Ing Edgar Fernando Baldizon	-	-	353285067739896	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
47	Sin nombre	-	-	358194050464980	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa
48	Walter Mayorga	-	-	353285067740845	-	LG LEON LTE	Dirección Administrativa

Criterio

El Manual de Procedimientos Administrativos. Procedimiento para Administración del Servicio de Telefonía Móvil, -CONAP-, 2014, establece: "...12. Los equipos de telefonía móvil deberán registrarse en tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles del personal a quien se le asigne. En las oficinas centrales lo realizará el Encargado de la Sección de Inventarios y Almacén de la Dirección Financiera o Dirección que corresponda, y en las Direcciones Regionales los Delegados Administrativos o Encargados de Inventarios. 13. Al finalizar la vigencia del contrato de servicio de telefonía móvil o al momento de su renovación cuando los proveedores cambien el lote de aparatos por modelos más recientes, el Encargado de la Sección de Inventarios y Almacén formalizarán acta administrativa para dar de baja al equipo, en las tarjetas de responsabilidad y anotar el nuevo aparato telefónico..."



La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: "...DISPOSICIONES GENERALES...TARJETAS DE RESPONSABILIDAD Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario..."

Causa

El Director Administrativo y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, inobservaron la normativa interna y no agotaron las instancias para el registro en tarjetas de responsabilidad de los responsables.

Efecto

La falta de registro de los móviles celulares en las tarjetas de responsabilidad, afecta el control sobre el uso, utilización, resguardo y la deducción de responsabilidades ante la pérdida, mal uso, deterioro o robo de los mismos.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo y éste al Jefe del Departamento de Servicios Generales, para gestionar el registro oportuno de todos los móviles celulares de la entidad, en las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 4 de mayo de 2018, El Director Administrativo, Licenciado Raquel Antonio Lemus Flores, manifiesta: "1. Respecto a los aparatos telefónicos Samsung S5, estos fueron adquiridos por medio del contrato celebrado con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. (CLARO), el 21 de agosto del 2014; así mismo, el 2 de septiembre de 2014 mediante oficio 411/2014/MPFG/mpfg y el 04 septiembre de 2014 mediante oficio 421/2014/MPFG/mpfg el Jefe de Servicios Generales hizo entrega de dos listados de 26 aparatos telefónicos a la Sección de Inventarios, a fin de que fueran cargados en las tarjetas de responsabilidad correspondientes.

2. Por lo expuesto en el numeral 1, se evidencia que durante los meses de enero y febrero de 2017, no se contrataron 48 teléfonos celulares para dar servicio a la Institución; el servicio de telefonía móvil para los teléfonos celulares se contrato en ejercicios fiscales anteriores al de 2017.

3. Durante los meses de Enero y Febrero de 2,017, tal y como consta en CUR'S números 160 y 348 de fechas 28/02/2017 y 18/04/2017



respectivamente, lo cancelado corresponde al servicio de telefonía celular, bajo la modalidad de baja cuantía, sin que la empresa contratada entregará teléfonos celulares tal y como lo afirma en la Condición del posible hallazgo.

4. Los aparatos telefónicos, previamente a su registro en tarjetas de responsabilidad, se encontraban bajo la responsabilidad del Departamento de Servicios Generales según consta en los siguientes descargos:

4.1 La Dirección Administrativa a través de oficio con número de referencia SG 123/2017/JCLE de fecha 8 de mayo de 2017, requirió a la Directora de la Unidad de Administración Financiera UDAF del Consejo Nacional de Áreas Protegidas se giraran instrucciones a donde correspondiera a efecto de cargar los teléfonos celulares a las tarjetas de responsabilidad de los personas asignadas.

4.2 Por medio del oficio DI/112-2017/JABD/meef de fecha 9 de mayo de 2017 emitido por el Departamento de Inventarios de la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se requiere al Jefe de Servicios Generales Licenciado Julio César López Escobar, trasladar documentos necesarios para iniciar las gestiones de registro de los aparatos telefónicos.

4.3 En seguimiento a lo descrito, la Dirección Administrativa a través del oficio DA 189/2017/RALF/alab de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido al Licenciado Julio Cesar López Escobar, Jefe de Servicios Generales, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, giró instrucciones precisas en cuanto al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el oficio No. DCE-DAT-295-2016 para que los teléfonos móviles fueran cargados en las tarjetas de responsabilidad de los usuarios autorizados.

El segundo párrafo del oficio descrito establece "Así mismo realizar los inventarios correspondientes de los equipos que sean devueltos por los usuarios y sean trasladados a el Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera, para el resguardo y procedimientos correspondientes."

A través de este oficio, se evidencia que esta Dirección Administrativa realizó las acciones y gestiones necesarias para que a inicios del ejercicios fiscal 2,017, se realizará el registro de los aparatos telefónicos; asimismo se puede constatar la directriz específica dada a la Jefatura de Servicios Generales para que se realizará dentro del ámbito de su competencia la gestión necesaria para el registro de los aparatos; mismas instrucciones también fueron realizadas de manera verbal en varias ocasiones.

5. El manual de procedimiento administrativos aprobado mediante Resolución 03-20-2014 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en el procedimiento para



administrar el servicio de telefonía móvil, es claro en definir responsabilidad y en este caso recae en la Jefatura de Servicios Generales, como se describe a continuación: Norma del proceso número 3. Establece "La Dirección Administrativa ó Administrativa General a través de la Jefatura de Servicios Generales, realizará los procesos de contratación conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y será el enlace directo con las entidades que provean servicios de telefonía para realizar gestiones de contratación de planes de telefonía de servicios nuevos, trasladados, des conexiones temporales o definitivas, programación o re programación de líneas móviles, cambios de número u otros servicios que sean necesarios."

Asimismo, las Normas siguientes, definen funciones de los Departamentos de Servicios Generales e Inventarios, de las siguientes manera: Norma 11. La Dirección Administrativa o Administración General, a través de la Jefatura de Servicios Generales y Delegados Administrativos, tendrá control de la asignación el equipo de telefónico móvil. Dicho control contendrá como mínimo la información siguiente:

- a) Número de línea asignada
- b) Nombre y puesto de la persona a quien se asigna
- c) Dependencia a que pertenece la persona a quien se le asigna
- d) Marca y modelo del aparato asignado
- e) Plan o cuota asignada
- f) Cantidad de minutos que incluye el plan
- g) Vencimiento del contrato

Norma 12. Los equipos de telefonía móvil deberán registrarse en tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles del personal a quien se le asigne. En las oficinas centrales lo realizará el Encargado de la Sección de Inventarios y Almacén de la Dirección Financiera o Dirección que corresponda, y en las Direcciones Regionales los Delegados Administrativos o Encargados de Inventarios.

Norma 13. Al finalizar la vigencia del contrato de servicio de telefonía móvil o al momento de su renovación cuando los proveedores cambien el lote de aparatos por modelos más recientes, el Encargado de la Sección de Inventarios y Almacén formalizarán acta administrativa para dar de baja al equipo en las tarjetas de responsabilidad y anotar el nuevo aparato telefónico.

6. En la Causa del Hallazgo se indica que el Director Administrativo y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, inobservaron la normativa interna y no agotaron las instancia para el registro en tarjetas de responsabilidad de los responsables.



En conclusión, el suscrito como Director Administrativo no causé inobservancia a la normativa interna respecto al registro de los aparatos móviles, toda vez que de acuerdo a la documentación presentada realice las gestiones que me correspondían al girar las instrucciones respectiva al Jefe del Departamento de Servicios Generales para que se realizará el registro de los aparatos en tarjetas de responsabilidad; y considerando el Criterio del presente hallazgo, se prueba que nos es responsabilidad de esta Dirección Administrativa esta función.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los argumentos planteados y las pruebas presentadas, solicitó a ustedes, se sirvan desvanecer el presente hallazgo al suscrito y se deje sin efecto el mismo, derivado que es evidente que la falta de registro en tarjetas de responsabilidad de los aparatos telefónicos, no fue responsabilidad de la Dirección Administrativa, toda vez que se está demostrando que giraron las instrucciones precisas para dar cumplimiento a la normativa interna relacionada al presente caso..."

En oficio s/n de fecha 8 de mayo de 2018, el Licenciado M.Sc. Julio César López Escobar, quien fungió como Jefe del Departamento de Servicios Generales por el período del 01/02/2017 al 31/12/2017, manifiesta: "El manual de procedimiento administrativos aprobado mediante Resolución 03-20-2014 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en el procedimiento para administrar el servicio de telefonía móvil, es claro en definir responsabilidad de la Jefatura: Norma del proceso número 3. Establece "La Dirección Administrativa o Administrativa General a través de la Jefatura de Servicios Generales, realizará los procesos de contratación conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y será el enlace directo con las entidades que provean servicios de telefonía para realizar gestiones de contratación de planes de telefonía de servicios nuevos, trasladados, desconexiones temporales o definitivas, programación o reprogramación de líneas móviles, cambios de número u otros servicios que sean necesarios"

Asimismo en el numeral 12, Los equipos de telefonía móvil deberá registrarse en tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles de las personas quien se le asignen, en las oficinas centrales lo realizara el encargado de la Sección de Inventario y Almacén de la dirección Financiera o Dirección que corresponda y en las Direcciones Regionales los Delegados Administrativos o Encargado de Inventarios.

Por lo anteriormente expuesto

El manual Administrativo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas establece en el numeral 12 que el encargado de dicho control y registro le pertenece a el



encargado de la Sección de almacén e inventarios por lo que no esta dentro de mis funciones el registro de dichos aparatos.

Respecto a los aparatos telefónicos a los que se hace mención el hallazgo No. 3 en el apartado de Condición, estos fueron adquiridos por medio del contrato celebrado con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. (Claro), el 21 de agosto del 2014.

Asimismo se solicito la Sección de Inventarios una muestra de copias certificada de las tarjetas de responsabilidad para la verificación si se registraron dichos aparatos o no, es su momento la Jefa de Servicios Generales era la señor Mildred Paola Figueroa García.

Asimismo dejo constancia que durante los meses de Enero y Febrero de 2,017, lo cancelado corresponde al servicio de telefonía celular, bajo la modalidad de baja cuantía, sin que la empresa contratada entregará teléfonos celulares tal y como lo afirma en la Condición del posible hallazgo.

Por lo anterior expuesto

Se evidencia que dichos aparatos fueron adquiridos en el ejercicio fiscal de 2014 y registrados en tarjetas de responsabilidades anterior a el periodo que estuve en el cargo como Jefe de Servicios Generales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas lo cual hago constar con acuerdo administrativo de aprobación de contrato AC-017-2017-022 y contrato de trabajo cero uno guion cero veintidós guion dos mil diecisiete (01-022-2017)

Conclusión

No causé inobservancia a la normativa interna respecto al registro de los aparatos móviles indicados en el criterio mencionado en el hallazgo No. 3, toda vez que de acuerdo a la documentación presentada no esta dentro de mis funciones el registro de aparatos descritos en el posible hallazgo asimismo el periodo donde se contrataron fue en el 2014 según consta en los registros.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los argumentos planteados y las pruebas presentadas, solicito a ustedes se sirvan desvanecer el presente hallazgo al suscrito y se deje sin efecto el mismo, derivado que según los documentos proporcionados por Inventarios si hubo registro en tarjetas de responsabilidad de los aparatos telefónicos, y si no hubieran sido registrados no es responsabilidad de mi persona..."

Comentario de auditoría



Se confirma el hallazgo para el Licenciado M.Sc. Julio César López Escobar, quien fungió como Jefe del Departamento de Servicios Generales por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, porque a pesar de haber argumentado que él no es el responsable de registrar los celulares en las tarjetas de responsabilidad, no presentó pruebas documentales (oficios o notas) que demuestren que le dió seguimiento a las instrucciones emanadas por el Director Administrativo, es decir, no presentó documentos que comprueben que realizó gestiones para el registro oportuno de los bienes en sus tarjetas de responsabilidad respectivas.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Raquel Antonio Lemus Flores, Director Administrativo, porque los comentarios y pruebas presentadas, demuestran que si realizó gestiones tendientes al registro de bienes inventariables fungibles, tal como lo demuestra en Oficio DA 189/2017/RALF/alab, de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido al Jefe de Servicios Generales, en el cual le da instrucciones a seguir para el registro de los celulares, en las tarjetas de responsabilidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	JULIO CESAR LOPEZ ESCOBAR	3,250.00
Total		Q. 3,250.00

Hallazgo No. 4

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, Programa 31, Cobertura Forestal y Biodiversidad, en la evaluación realizada a las actas suscritas por el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, presidido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, se comprobó que las primeras tres actas de las sesiones realizadas por el Comité, suscritas en el año 2017, fueron redactadas en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 2084 emitido por el Presidente de la República, artículo 2o., establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las



hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas): Los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante.”

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;"

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades y empleados responsables del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, de la normativa existente, en lo referente a la autorización del libro de actas ante la Contraloría General de Cuentas, al suscribir actas en hojas no autorizadas.

Efecto

Riesgo de que las actas suscritas en libros no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sean susceptibles de ser sustituidas las hojas y modificar su contenido, tanto literal, como de cifras numéricas y de fechas, y que no cuenten con el sustento legal por estar suscritas en hojas no autorizadas.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, debe girar instrucciones a los responsables, para que las actas sean suscritas exclusivamente en libros o folios movibles, previamente habilitados y/o autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 4 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo, Ingeniero Elder Manrique Figueroa Rodríguez, manifiesta: "El Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, se encuentra creado en el artículo 2 del Decreto Número 16-04 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Para la Defensa, la Restauración y la Conservación del Parque Nacional "Laguna del Tigre" II), que establece: "Artículo 2. Ente Coordinador. Se establece con carácter permanente el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, el cual estará integrado al más alto nivel por representantes titulares y suplentes debidamente acreditados de las siguientes entidades: a) El Gobernador del departamento de El



Petén; b) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretaría Ejecutiva; c) El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil; d) El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o región Militar jurisdiccional; e) El Ministerio Público a través de la Fiscalía distrital correspondiente; f) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice-Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe); g) El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH); h) La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON); e, i) La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura Departamental de El Petén.

En el punto SEGUNDO del Acta No. 001-2004 de fecha 17 de agosto de 2004, se deja constancia de la presentación de las acreditaciones de los representantes titulares y/o suplentes de las Instituciones que conforman el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Número 16-04 del Congreso de la República, conformando de esta manera dicho Comité. Asimismo, se dejó constancia que por parte de la Secretaría Ejecutiva de CONAP, se nombra como representante suplente al Señor César Vinicio Montero Suárez, Director Regional de CONAP, Petén.

En el punto CUARTO del Acta No. 001-2004 se acuerda la creación de la Unidad Técnica y en el punto QUINTO se indica que la Secretaría será ejercida por un miembro de la Unidad Técnica (De la Dirección Regional de CONAP, Petén).

La designación del representante suplente del CONAP por medio del Director Regional de El Petén y Secretaría del Comité, ejercida por personal de la Unidad Técnica de la Regional de CONAP, Petén, tiene como objetivo participar en las reuniones del Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, tomando en consideración que la distancia entre la Capital y el departamento de Petén, no es posible que el suscrito pueda participar en las reuniones, además, las Instituciones que conforman el Comité, son representadas por los suplentes que laboran en el Departamento de El Petén.

Por otra parte, mediante Oficio SSE 383/2017/MOGD-sbha de fecha 24 de julio de 2017, el Señor SubSecretario de CONAP, giro instrucciones a los Directores de Órganos Sustantivos Centrales y Regionales, indicándoles que de no contar la dirección bajo su cargo con libros de actas para asuntos varios, habilitados por la Contraloría General de Cuentas, deberán de proceder de forma inmediata con el trámite para la habilitación de los mismos.

Como podrán observar los Señores Auditores Gubernamentales, el Comité creo



una Secretaría para los asuntos administrativos con personal de la Regional de El Péten y por parte de la Sub Secretaría Ejecutiva de CONAP, se giraron instrucciones para que las Unidades que carezcan de libro de actas autorizadas por Contraloría General de Cuentas, realicen las gestiones necesarias para ello, en consecuencia, es posible hallazgo no es aplicable para el suscrito por no tener funciones administrativas dentro del Comité.”

En oficio con Ref. EVMC número PNLT No. 331/2018, de fecha 3 de mayo de 2018 el señor Edgar Vinicio Morales Chan, Encargado del Parque Nacional Laguna Tigre CONAP Petén, manifiesta lo siguiente: “El Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, nace a la vida jurídica a través del Decreto Número 16-2004, Ley de Emergencia Para la Defensa, la Restauración y la Conservación del Parque Nacional Laguna del Tigre; en el artículo 2 establece como Ente Coordinador al más alto nivel conformado por representantes titulares y suplentes de las siguientes instituciones:

- El Gobernador del Departamento de Petén
- El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretario Ejecutivo
- El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil
- El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o Región Militar Jurisdiccional
- El Ministerio Público a través de la Fiscalía Distrital correspondiente
- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe
- El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAHE)
- La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionista (CECON)
- La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura departamental de Petén

Tal como lo indica la ley de marras, este Comité está conformado por personas que representan a las instituciones indicadas anteriormente, que de una u otra manera, están relacionadas a la conservación y protección del parque, por lo cual es un ente colegiado que no forma parte de la estructura organizacional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la responsabilidad es compartida con todas las instituciones que por mandato legal les corresponde velar porque se aplique la ley y se cumplan los compromisos institucionales a los cuales se arriba en cada sesión.

Además, el hecho que no se haya tramitado el libro de actas ante la Contraloría



General de Cuentas con anterioridad, no compromete los recursos económicos asignados a la institución para su funcionamiento, toda vez que para realizar las sesiones e implementar las acciones en beneficio del Parque no se utilizan recursos económicos sino únicamente coordinación interinstitucional, tal como lo indica la ley, es únicamente ENTE COORDINADOR, no es parte de la estructura administrativa de CONAP, no podemos asumir como propio el Comité.

Por lo anterior expuesto, con todo respeto manifiesto no se considera hallazgo lo establecido, toda vez que los intereses del Estado no se ven comprometidos con el hecho de no haber tramitado con anterioridad el libro de actas del Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, sin embargo, dicha omisión fue enmendada al momento de realizar el trámite para la autorización del libro de actas, prueba de ello es que con fecha 06 de diciembre de 2017, se utilizaron las hojas movibles autorizadas, por lo cual SOLICITO, sean aceptados mis comentarios y el supuesto hallazgo quede de esta manera desvanecido.”

En oficio con Ref. MOME número No. 364-2018 Dirección Regional, de fecha 3 de mayo de 2018, el señor Marvin Oswaldo Martínez España, Director Regional CONAP Petén, por el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2017, manifiesta lo siguiente: “El Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, nace a la vida jurídica a través del Decreto Número 16-2004, Ley de Emergencia Para la Defensa, la Restauración y la Conservación del Parque Nacional Laguna del Tigre; en el artículo 2 establece como Ente Coordinador al más alto nivel conformado por representantes titulares y suplentes de las siguientes instituciones:

- a. El Gobernador del Departamento de Petén
- b. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretario Ejecutivo
- c. El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil
- d. El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o Región Militar Jurisdiccional
- e. El Ministerio Público a través de la Fiscalía Distrital correspondiente
- f. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe
- g. El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAHE)
- h. La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionista (CECON)
- i. La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura departamental de Petén

Tal como lo indica la ley de marras, este Comité está conformado por personas



que representan a las instituciones indicadas anteriormente, que de una u otra manera, están relacionadas a la conservación y protección del parque, por lo cual es un ente colegiado que no forma parte de la estructura organizacional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la responsabilidad es compartida con todas las instituciones que por mandato legal les corresponde velar porque se aplique la ley y se cumplan los compromisos institucionales a los cuales se arriba en cada sesión.

Además, el hecho que no se haya tramitado el libro de actas ante la Contraloría General de Cuentas con anterioridad, no compromete los recursos económicos asignados a la institución para su funcionamiento, toda vez que para realizar las sesiones e implementar las acciones en beneficio del Parque no se utilizan recursos económicos sino únicamente coordinación interinstitucional, tal como lo indica la ley, es únicamente ENTE COORDINADOR, no es parte de la estructura administrativa de CONAP, no podemos asumir como propio el Comité.

Por lo anterior expuesto, con todo respeto manifiesto no se considera hallazgo lo establecido, toda vez que los intereses del Estado no se ven comprometidos con el hecho de no haber tramitado con anterioridad el libro de actas del Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, sin embargo, dicha omisión fue enmendada al momento de realizar el trámite para la autorización del libro de actas, prueba de ello es que con fecha 06 de diciembre de 2017, se utilizaron las hojas movibles autorizadas, por lo cual SOLICITO, sean aceptados mis comentarios y el supuesto hallazgo quede de esta manera desvanecido."

En Nota sin número de fecha 4 de mayo de 2018, la señora Alma Yanira Polanco Solís, Directora Regional CONAP Petén, por el período del 01/01/2017 al 20/06/2017, manifiesta: "Le informo que fui notificada del contenido del oficio No. SMARN-AFC CONAP-102-2018 de fecha 24 de abril de 2018 que se relaciona con el resultado de auditoría practicada en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP Peten.

Por lo tanto, entrego documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Marvin Oswaldo Martínez España, Director Regional Petén, por el período comprendido del 20 julio al 31 de diciembre del año 2017, en virtud que dentro de sus pruebas de descargo y en sus comentarios, no presenta pruebas que demuestren que supervisó o delegó la función de tramitar y gestionar la autorización de los libros de actas del Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, a pesar de haber recibido la



instrucción directa de realizar esta actividad, según consta en Oficio SSE 383/2017/MOGD-sbha de fecha 24 de julio de 2017, en donde el Señor SubSecretario de -CONAP-, giró instrucciones a los Directores de Órganos Sustantivos Centrales y Regionales, indicándoles que de no contar la dirección bajo su cargo con libros de actas para asuntos varios, habilitados por la Contraloría General de Cuentas, deberán de proceder de forma inmediata con el trámite para la habilitación de los mismos, oficio que fue recibido en fecha 1 de agosto de 2017, sin embargo el acta No. 03-2017 de la sesión ordinaria del Comité, de fecha 18 de agosto de 2017, fue suscrita en hojas no habilitadas ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la señora Alma Yanira Polanco Solís, Director Regional Petén, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de junio del año 2017, en virtud que dentro de sus pruebas de descargo y en sus comentarios, no presenta pruebas que demuestren que realizó, supervisó o delegó la función de tramitar y gestionar la autorización de los libros de actas del Comité Para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, libro de actas que debe ser habilitado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas, debido a la importancia de su validez y efectos legales que estas actas tienen para la administración de los recursos asignados para que se emprendan las acciones necesarias para la Defensa y Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre.

Se desvanece el hallazgo para el señor Elder Manrique Figueroa Rodríguez, Secretario Ejecutivo, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en virtud que dentro de sus pruebas de descargo presenta, el punto CUARTO del Acta No. 001-2004 en donde se acuerda la creación de la Unidad Técnica y en el punto QUINTO se indica que la Secretaría será ejercida por un miembro de la Unidad Técnica (De la Dirección Regional de -CONAP-, Petén), Por otra parte, mediante Oficio SSE 383/2017/MOGD-sbha de fecha 24 de julio de 2017, el Señor SubSecretario de -CONAP-, giró instrucciones a los Directores de Órganos Sustantivos Centrales y Regionales, indicándoles que de no contar la dirección bajo su cargo con libros de actas para asuntos varios, habilitados por la Contraloría General de Cuentas, deberán de proceder de forma inmediata con el trámite para la habilitación de los mismos.

Se desvanece el hallazgo para el señor Edgar Vinicio Morales Chan, Encargado del Parque Nacional Laguna Tigre -CONAP- Petén, debido a que dentro de sus comentarios y pruebas de descargo, presentó evidencia que demuestra, que no es responsable de solicitar la habilitación o autorización del libro de actas, ni consta en los demás documentos presentados por los otros señalados, que se le haya delegado esa responsabilidad.

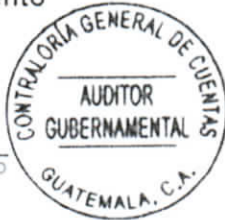
Acciones legales



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. CARLOS EFRAÍN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental



Ing. CÉSAR EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ
Auditor Gubernamental



Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN
Auditor Gubernamental



Licda. MARINA PATIÑO HERRARTE
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN CARLOS ALBUREZ GALDÁMEZ
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director firma en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. José Alvaro García de León
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR REGIONAL PETEN	MARVIN OSWALDO MARTINEZ ESPAÑA	5,000.00
DIRECTOR REGIONAL PETEN	ALMA YANIRA POLANCO SOLIS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dió cumplimiento a las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ELDER MANRIQUE FIGUEROA RODRIGUEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
2	JULIO CESAR LOPEZ ESCOBAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	01/02/2017 - 31/12/2017
3	MARVIN OSWALDO MARTINEZ ESPAÑA	DIRECTOR REGIONAL PETEN	20/07/2017 - 31/12/2017
4	ALMA YANIRA POLANCO SOLIS	DIRECTOR REGIONAL PETEN	01/01/2017 - 20/06/2017



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- es una entidad pública, reconocida por su trabajo efectivo con otros actores en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica de Guatemala. El -CONAP- trabaja por una Guatemala en la que el patrimonio natural y cultural del país se conserva en armonía con el desarrollo social y económico, donde se valora la conexión entre los sistemas naturales y la calidad de vida humana y en donde las áreas que sostienen todas las formas de vida persisten para las futuras generaciones.

Misión de la entidad auditada

Asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que éstas proveen a la presente y futuras generaciones, a través de diseñar, coordinar y velar por la aplicación de políticas, normas, incentivos y estrategias, en colaboración con otros actores.



Estructura orgánica de la entidad auditada

